

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

## D E A C T U A L I D A D

**LA ENSEÑANZA Y EL ANTEPROYECTO DE CONSTITUCION.**—Hemos insertado en nuestro número anterior el principio del anteproyecto de nueva Constitución y continuamos hoy insertando otros artículos. Queremos llamar la atención de nuestros lectores sobre aquello que puede afectar a la enseñanza. Se advierte pronto que el proyecto no acepta una República francamente federal. No habrá más estados políticos que el Estado español, único, abarcando a todas las regiones. Pero se dan medios y cauces legales para que las regiones tengan ciertas facultades autonómicas. En efecto, el artículo 3.º dice "que podrán varias provincias limítrofes entre sí constituir una personalidad autónoma para fines administrativos o políticos", mediante ciertas condiciones que seguramente reunirán, si llega el caso, Cataluña, Galicia, etc., etc. A estas personalidades regionales, autonómicas en cierto sentido, se les concederán amplias facultades, pero el art. 4.º establece categóricamente cuáles son las que el Estado español se ha de reservar en todo caso, cuáles son las que no podrá ceder. Las hemos leído con toda detención y no hemos hallado, entre las que se reserve definitivamente y categóricamente, la enseñanza primaria nacional. Nos hubiera gustado esa inclusión. Habríamos querido que en ese proyecto, como luego en la Constitución, se hiciera consignación terminante y categórica de que el Estado español no cede esa función. Claro que así puede hacerlo al aprobar cada uno de los Estatutos o leyes regionales; pero habrá quizá que sostener una campaña para cada caso, y consiguando entre los que la Constitución reserva, no habría que discutir, ni que luchar, ni que sentir alarmas. Es cierto que más adelante, en el art. 30 del proyecto que examinamos, se dice: "El servicio de la cultura nacional es atribución esencial del Estado." Esto es algo; pero esa atribución, ¿podrá desempeñarla el Estado por delegación en organismos regionales, o la desempeñará directamente? Ese es el punto importante, y si ha de ser esto último, como nosotros deseamos, no debió haber el menor inconveniente en incluirla entre las facultades o funciones que el art. 4.º declara, que en ningún caso podrán entregarse a las personalidades regionales. Será conveniente no descuidar este asunto y ver las derivaciones que tiene, porque es fundamental para nosotros.

**Nombramientos para Escuelas graduadas.**—Insertamos en la Sección correspondiente los nombramientos hechos con carácter definitivo para Escuelas graduadas a favor de los incluidos en las ternas con los números segundos y terceros. Hay varias exclusiones porque se solicitaron plazas que por razón del censo no se estimaron análogas o equivalentes a las de la convocatoria.

**Sueldo de 3.000 pesetas.**—No se ha publicado aún el decreto suprimiendo los sueldos inferiores a 3.000 pesetas

(1)

y esperamos que no ha de tardar. Hacemos esta advertencia como respuesta a cartas que recibimos, culpándonos algunos de que no lo hayamos publicado todavía y como si fuera olvido nuestro. No hay tal olvido ni tal falta por nuestra parte, y nos interesa que conste así. Apenas se publique el decreto lo insertaremos.

**La lista de nuevas Escuelas.**—Según noticias oficiosas esa lista de las 1.207 Escuelas nuevas debió publicarse en la "Gaceta" de anteayer o

ayer, pero es lo cierto que no se han publicado. Confiamos en que sea hoy o mañana y en tal caso podremos darla en nuestro próximo número.

**Maestros de opositores de 1928.**—Respecto de estos Maestros y Maestras y para ahorrar cartas y preguntas debemos decir que no se ha adoptado ninguna resolución y que todo sigue igual.

**Ascensos al primer Escalafón.**—Se están resolviendo algunos asuntos atrasados con todas las dificultades propias de un cambio tan radical como el que se ha verificado en la Administración del Estado. No hemos apremiado porque nos parecía un poco prematuro, pero ya va siendo hora de acometer la resolución de ascenso al primer Escalafón de los Maestros y Maestras comprendidos en las disposiciones de la Real orden de 29 de diciembre próximo pasado. Los interesados se extrañan del retraso y se nos quejan y piden que llamemos la atención del Ministerio, lo cual hacemos hoy con todo respeto y con todo apremio.

**La distribución de las Escuelas nuevas en el Escalafón.**—El Maestro de Conil, don Miguel Alvarez, en atenta carta nos dice lo que sigue:

"En el decreto sobre habilitación de un crédito de 11.666.667 pesetas para la creación de 7.000 Escuelas, cuya creación definitiva tendrá fecha de 1.º de septiembre, se dice que la distribución de las plazas se hará proporcionalmente entre las distintas categorías y que el sueldo medio será de 5.000 pesetas. No especifica en qué forma ha de hacerse esa distribución, pero teniendo en cuenta los deseos reiteradamente manifestados por el Magisterio en pleno, de que se haga en las categorías de 4.000 pesetas en adelante, nos parece que ha de ser este el propósito del señor Ministro,

ya que tan claras muestras está dando del interés que le merecen los problemas de la enseñanza.

Pero además es esta una mejora que puede realizarse con sólo el crédito concedido, como se demuestra en el cuadro siguiente:

Categ.	Sueldo	Por 100	Plazas	Millon.
1. <sup>a</sup>	8.000	5	350	2,8
2. <sup>a</sup>	7.000	10	700	4,9
3. <sup>a</sup>	6.000	15	1.050	6,3
4. <sup>a</sup>	5.000	20	1.400	7,0
5. <sup>a</sup>	4.000	50	3.500	14,0
		100	7.000	35,0

Tercera parte correspondiente al tercer cuatrimestre de 1931: 11.666.667.

¿Es esta misma distribución la que se piensa hacer? Parece que sí, por la perfecta coincidencia de cifras. Pero si aún no está decidida de firme la forma de distribuirlas, ahí queda una muestra de cómo puede hacerse, dando satisfacción a una aspiración justísima del Magisterio."

La propuesta que hace en las anteriores líneas nuestro estimado compañero, dadas las cantidades que se destinan a esas 7.000 plazas, nos parece muy juiciosa y acertada y la publicamos para que sirva de antecedente y ejemplo, y por si se quisiera tener en cuenta.

Ella es perfectamente posible si el sueldo ha de ser efectivamente el de 5.000 pesetas; no lo será ya si de esas 5.000 pesetas ha de salir también el gasto de material y la gratificación de adultos como han dicho algunos. Claro está que en ese caso ya el sueldo medio no sería de 5.000 pesetas, sino bastante menor.

Esperamos que el Gobierno hará una distribución lo más equitativa que sea posible, dentro de las cantidades asignadas o si hace falta que dedicará alguna para material y adultos, dejando lo consignado sólo para sueldos.

#### Interesante a los señores Maestros

Un cuadro República, el mejor y más bonito, 78 por 54, 4,50; una bandera satén superior, 150 por 105, 10; una ídem ídem más inferior, ídem, 7; "Cómo se forja un pueblo" (Rodolfo Llopis), 6; unas Lecturas históricas, Albert Thomas, adaptación española Rodolfo Llopis, 5; cuadernos de vacaciones, de Luis Alabart, en tres grados, primero, segundo y tercero, docena, 14.

Todos estos artículos se mandan franco de porte.

Pedidos: **LIBRERÍA Y PAPELERÍA OLEGARIO ZAMORA, Plaza Mayor, 11, MADRID**

## ECOS DEL MAGISTERIO

Los tres años para solicitar Escuelas.—Continuamente leo artículos de Maestros que piden la supresión de los tres años para solicitar en concurso de traslado, y ante eso, mi opinión es opuesta a ello; pues esos Maestros no recuerdan que cuando no existía esa limitación las Escuelas se daban a concursantes de mejor número en el Escalafón y estaban en los pueblos muy poco tiempo; por eso vinieron las quejas y se incluyó en el Estatuto vigente la permanencia de tres años.

Ahora bien, yo quitaría esa traba y en su lugar pondría la mayor antigüedad desde la Escuela en que se solicita; así, pues, todos los Maestros podrían solicitar y no se caerá en el círculo vicioso que había antes de la permanencia citada; esto es, que los Maestros de números altos del Escalafón nunca podían conseguir traslado a Escuelas algo regulares, porque siempre había Maestros que les gustaba ir de la Ceca a la Meca, como vulgarmente suele decirse, y todos tenemos derecho a ir a Escuelas buenas.—**José P. de la PARRA.**

Misericordias de clase.—Con verdadera pena nos vamos enterando de las cosas que suceden en esta desvalida clase del Magisterio, donde al no pensar que somos mártires, dan ganas de revolverse contra el destino; ya que en ningún otro se ven parecidas.

La mayor parte de los que contamos alguna edad, hemos visto en la brecha al malogrado Hernán de la Puerta, trabajando por nuestras mejoras, exponiendo su persona e intereses por la causa, y arrojando toda clase de peligros. ¡Pobre Hernán! Caído en la lucha sin medios de vida para él ni para los suyos; lo natural habría sido que las clases directoras hubieran tomado la iniciativa, y sin ruidos ni humillaciones de ningún género, todos o la mayor parte de los que constituimos esta gran familia, individualmente haber contribuido con nuestro óbolo para enjugar las lágrimas de su viuda e hijos, como cumple entre compañeros. Dos pesetas, una solamente, que en muchos casos se nos obliga para cierta medalla o condecoración de otras personas, y los habríamos salvado.

¿Por qué no intentarlo? Causa rubor el ver la suscripción abierta por

el querido compañero, señor Baldeiras, de Burgos, que cada día sube menos, y que con lo recaudado ni para el traje de luto tendrían los suyos.

Comprendo que todos podemos poco; pero pensemos que mañana pudiera ocurrirnos igual y la satisfacción que nos llevaríamos sería grande, sabiendo que los nuestros quedaban atendidos. ¡Adelante, señores, y no dejemos para mañana lo que pudiéramos hacer hoy.

Bien sé que la desgracia se ceba casi siempre en la misma desgracia, y que veo compañeros, unos enfermos, caídos por los golpes de la Dictadura, a los que las leyes privan hasta del emolumento casi, cuando más lo necesitan todos; otros languideciendo también por los atropellos caciquiles y bastantes escarnecidos y maltrechos por falta de protección y amparo. Unámonos espiritualmente para salvar a tanto compañero, y si precisa para ello rebajar un mes algo nuestros gastos, así lo haré cuando lo ordenéis.—**Josefa Martínez MIÑANO.**

Alborea.

Pro interinos.—Don Manuel González nos envía un artículo refiriendo las gestiones que se vienen haciendo a favor de los interinos; las agradece y especialmente al señor don J. Milano que dió la noticia en EL MAGISTERIO ESPAÑOL y ruega a todos que insistan hasta conseguir que se publiquen las listas de interinos con derecho a la propiedad.

Ofuscación perjudicialísima.—Con este epígrafe nos envía don Generoso Hernando Borreguero un artículo dirigido a nuestro compañero señor Turumbay lamentando su disidencia y defendiendo la unificación de los Escalafones en uno sólo, para evitar castas y diferencias en el Magisterio. Considera que la actitud del señor Turumbay es una ofuscación y lamenta su actitud, pues convendría que ayudara a la Confederación Nacional.

Para todos los aspirantes al Magisterio Nacional.—Desconozco aún el alcance que puedan tener ciertas declaraciones aparecidas en la Prensa diaria, relativas al ingreso en el Magisterio; lo que sé es que no son

nada tranquilizadoras. Se dice que escasean Maestros y somos diez mil los que hemos solicitado las últimas oposiciones.

Hay, además, muchos ya titulados que no pudieron solicitarlas. Luego el número de Maestros ("Maestros" pues ese título nos han dado), "parados", rebasa en bastante el número de 7.000 Escuelas, que, según propósitos ministeriales, debieran inaugurarse el próximo curso.

Aún sobramos; por tanto, no veo claro eso de la escasez. Alguien ha llegado a suponer lo que ojalá no sea cierto, el propósito de introducir (introducir se asemeja "intruso"), en nuestra profesión y en nuestro Escalafón, elementos hasta hoy extraños y que se trataría de amoldar, adaptar o como se quiera en unos cursillos, por cierto sofocantes, porque son de verano.

Contra esto, todos, como un solo hombre, habríamos de protestar, porque constituiría un agravio, un insulto, una soberana injusticia, mientras quedemos uno solo en calidad de disponible.

Eso no lo permitiremos. Lo que sí me permitiría es llamar la atención de las Asociaciones y de las Organizaciones de Opositores, para que el mal se ataje en sus comienzos.

¿Que no somos suficientes? Vengan medios para formar, de la mejor manera posible, hombres aptos para la augusta misión educativa; pero mientras sobremos, como ahora, no; ¡jamás!

Y ahora lo de los cursillos. O somos Maestros o no lo somos; si lo somos, como tales se nos debe considerar, y a "Maestro" corresponde "Escuela". Si no lo somos —y así será cuando no se nos considera dignos de regentar Escuelas—, ¿a qué viene el flamante título con que el Estado coronó nuestros cuatro años de estudios?...

La consecuencia, única posible, no os la brindo a vosotros, que pensaréis lo mismo, sino a quienes teniendo ojos parece como si no quisieran ver...—Olegario González y GARCIA.

Madrid, junio de 1931.

#### LA ESCUELA UNICA

Interesante cartilla pedagógica, escrita por Antonio García Martín, y que deben conocer todos los Maestros.

Precio del ejemplar: 0,50 pesetas.

(3-1)

## LOS CURSOS INTENSIVOS

### Declaraciones de los señores Ministro y Director general

Son muy interesantes las declaraciones hechas a los periodistas que resumimos a continuación:

"Una vez creadas las 7.000 Escuelas, el Gobierno se preocupa de que haya Maestros que las cubran y al efecto prepara un decreto, que llevará al Consejo del viernes, estableciendo cursillos intensivos que sustituyan a las oposiciones.

Constarán de tres partes. Durante un mes, los Maestros que sean admitidos verificarán un cursillo en las Normales. Durante las mañanas asistirán a clase y por las tardes trabajarán en las Escuelas de la capital, de la Normal.

Los declarados aptos trabajarán durante otro mes en las mejores Escuelas de la provincia, bajo la vigilancia de los Inspectores y Maestros.

Terminado el segundo cursillo pasarán los declarados con aptitud a la capital del distrito universitario, donde la Universidad organizará el otro cursillo, también de un mes de duración, y con ello se tendrán los elementos de juicio suficientes para proceder a los nombramientos. Los cursillos empezarán el 15 del actual.

Añadió el señor Domingo que había remitido a la "Gaceta" una orden creando 1.207 Escuelas, de las 7.000, cuyos expedientes de creación están ultimados ya.

De éstas, 329 son mixtas para niños, 329 para niñas, 363 mixtas a cargo de Maestros, 144 a cargo de Maestras y 42 de párvulos, regidas por Maestras.

También ha remitido un telegrama circular a los Consejos de Inspección para que antes del día 5 indiquen las Escuelas que deben crearse con carácter preferente, con cuyas indicaciones y las peticiones que a diario se reciben se tendrá el detalle de las 7.000 que han de crearse este año.

Inmediatamente se dará un plazo para que los Ayuntamientos proporcionen locales, material y casa-habitación para los Maestros, con el fin de que el 15 de agosto estén en el Ministerio las actas juradas y las Escuelas puedan funcionar el 1 de septiembre."

No se ocultará a nuestros lectores la importancia de las declaraciones anteriores. El señor Domingo, como

ya suponíamos, apenas se ha visto libre de los trabajos y preocupaciones electorales se ha consagrado a las realizaciones. Tememos ahora que se quiera ir demasiado de prisa.

Los cursillos en plenas vacaciones no dejarán de ofrecer serias dificultades.

La preparación de locales para las nuevas Escuelas, la adquisición de material y disposición de casas es casi seguro que en la mayoría de los casos ha de exigir más de un mes.

Las mismas visitas de los Inspectores para examinar la instalación y certificar su suficiencia no podrá realizarse con la premura que se quiere y ya se manda prescindir de ello. Nosotros hemos venido pidiendo la mayor diligencia, y en ello estamos, pero con las precauciones necesarias para que las Escuelas se creen y se instalen con todas las condiciones requeridas. Dejarlo al arbitrio de los alcaldes, sin más comprobaciones, es peligroso.

Respecto a las dificultades de tiempo y de época, dice un estimado colega:

"No somos partidarios de esos cursillos que, por mucha intensidad que quiera dárseles, han de tenerla limitada por sus propias condiciones y por la preparación y la disponibilidad —siempre menor durante el período estival— de los candidatos; pero en este caso, además lo único que de esos cursillos pudiera tener verdadero interés sería la parte práctica, y esa no sólo no puede tener eficacia, sino ni siquiera realidad.

El cursillo en las Normales podrá comenzar, lo más pronto, el 15 de julio, y ésta es la fecha señalada por el Ministro. Para esa fecha, suprimiendo las vacaciones al profesorado y no teniendo en cuenta su fatiga acumulada durante el curso, podrán funcionar esas Escuelas; pero, ¿funcionarán también las Escuelas primarias? Actualmente está ya suprimida en muchas provincias la sesión vespertina, y en las que no, por razones muy visibles de higiene física y mental de los niños, habrá que suprimirla antes del 15 de julio. No quedará, pues, posibilidad de prácticas durante ese primer cursillo.

Algo análogo ocurre con el segun-

do, que debería ser completamente práctico. Comenzará, según el plan, el 15 de agosto: pero nadie ignora que en esa fecha las Escuelas primarias —lo mismo las buenas que las pésimas— están cerradas y no por capricho de los legisladores, sino por necesidad higiénica también. Del 15 al 31 de agosto, pues, será imposible realizar el plan. Del 1 al 15 de septiembre sí podría tener realización; pero si de esos días descontamos aquellos primeros en que las Escuelas, por razones de matrícula y organización, funcionan sólo teóricamente, y aquellos otros festivos, el período de prácticas quedará reducido a seis u ocho días útiles, pocos, insuficientes, ni para que los futuros Maestros vean trabajos y pocos también para que los Inspectores juzguen cómo trabajan esos aspirantes.

Además, si el 1 de septiembre aún faltara a los futuros Maestros de las Escuelas nuevas mes y medio de cursillos, no habrá modo de que esas Escuelas funcionen en la fecha fijada, sino, todo lo más pronto, y eso contando con una inusitada celeridad de la máquina administrativa, en 1 de noviembre.

En cuanto al cursillo universitario, parece no tener otra finalidad que la de satisfacer a los que aspiran a que los Maestros tengan preparación universitaria; pero, ¿esa preparación es la que podrá darse en un mes incompleto y sin preparación bastante?

Creemos, pues, sinceramente, que ha podido hacerse una selección más rápida e igualmente eficaz y sería convenientísimo que el ministro lo creyese también y modificase el plan."

Como complemento de todo lo anterior añadiremos algo de lo que nos dijo ayer el señor Llopis.

—Hasta ahora —dijo— las oposiciones se planeaban en un ambiente de desconfianza y se tomaban medidas para el secreto de los ejercicios, etcétera, ahora no, todo lo contrario, una gran sinceridad y sencillez presidirá todas las actuaciones.

Se abrirá un plazo para solicitar y se admitirá a todos los que tengan título de Maestro y a los licenciados con certificados de estudios de Pedagogías en Facultad, habiéndose fijado el límite de edad en los cuarenta años.

Los Tribunales estarán formados por dos Profesores de Escuela Normal, dos Inspectores y un Maestro o

una Maestra, en total cinco, que no sólo han de juzgar sino que también enseñarán y explicarán sus temas que después los opositores han de recoger.

El Tribunal se pondrá de acuerdo con la Normal. Por la mañana se darán las explicaciones y por la tarde se tendrán lecciones prácticas de buenos Maestros, de los Inspectores y de los mismos Profesores.

Y cada tarde, el opositor presentará la lección explicada que formará un diario.

Estos ejercicios y estudios durarán treinta días.

Durante otros treinta días el opositor irá a trabajar con un buen Maestro en la Escuela que le designen, en la capital o en la provincia. El Maestro que regente la Escuela dará su informe y también el Inspector.

Por último, durante otro mes asistirán a los ejercicios, conferencias y trabajos, que propondrá un Tribunal formado en la capital del distrito universitario por un catedrático de la Universidad, otro del Instituto y uno de los jueces que haya formado parte del Tribunal anterior.

Este Tribunal de la Universidad es el que ha de formar la lista definitiva de los que pueden desempeñar una Escuela, después de darles lo que se puede llamar normas de Pedagogía superior.

Es propósito de las autoridades que estos cursillos comiencen todos los meses y con todos los que se consideren aptos para el desempeño de una Escuela nacional, formen un Cuerpo de aspirantes dispuestos para cubrir en seguida plaza, y que se sirvan las Escuelas interinamente el menor tiempo posible.

Tales son las líneas generales de la reforma, según las autorizadas referencias del Director general, señor Llopis. De esas informaciones parece desprenderse que los ejercicios no podrán empezar el día 15 del actual, como se había indicado primeramente, sino que será menester dar mayor plazo para solicitar documentadamente, para nombrar los Tribunales, designar Escuelas donde hayan de hacer las prácticas, etc., etc.

Los ejercicios del cursillo durarán tres meses efectivos de trabajos, en la capital de la provincia, en la de distrito universitario y probablemente en una Escuela de pueblo. No sabemos aún si se limitará el número de aspirantes en cada uno de los cursillos, porque si no se limitan habrá no solamente dificultades de orden material sino también otras, no menos importantes, para juzgar.

Esperamos la convocatoria y la reglamentación para poder informar a nuestros lectores y darles las instrucciones que sean necesarias.

## S E C C I O N O F I C I A L

### INDICE DE LA "GACETA"

1.º julio.—Decreto derogando el Real decreto de 24 de julio de 1930 sobre provisión de vacantes en el Profesorado numerario de Universidades.

Otro disponiendo que la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos esté constituida por las personas que se indican.

Otro nombrando Director y Vicedirector del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra a don Bibiano Fernández Osorio y don Pedro Borrás Monné, respectivamente.

Orden disponiendo que la de 8 de junio último, inserta en la "Gaceta" del 12, convocando a oposición entre Doctores la provisión de la Cátedra de Cristalografía, vacante en la Facultad Central, así como el anuncio correspondiente a la misma, publicado en la "Gaceta" del 18 de dicho mes, se entiendan rectificadas en el sentido de que dicha

Cátedra corresponde solo a la Sección de Naturales.

Otra nombrando el Tribunal para el concurso - oposición anunciado para proveer dos plazas de Restaurador, vacantes en el Museo Arqueológico Nacional.

2 julio.—Orden disponiendo que en lo sucesivo, en los concursos de traslado de Catedráticos, no se admita ninguna solicitud que no vaya acompañada del justificante de posesión del correspondiente título profesional, o en su defecto, del certificado de haber reclamado su expedición.

Otra nombrando a doña Concepción Lugo Couceiro Profesora supernumeraria de Piano del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid.

Dirección general de Primera enseñanza.—Rehabilitando los créditos que se indican, que corresponde abonar al Es-

tado para la terminación de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en el Ayuntamiento de Peñauillán, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo).

Disponiendo que por los jefes de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras se remita a esta Dirección general un estado con los antecedentes que se indican.

Propuestas provisionales de Maestros y de Maestras para las Escuelas que se indican, y desestimando las peticiones que se mencionan.

**23 junio.**—O. Autorizando a los alumnos de enseñanza oficial a examinarse en septiembre.

Vistas las peticiones de varios alumnos oficiales solicitando autorización para examinarse por enseñanza libre en la próxima convocatoria de septiembre:

Considerando que, si bien la Real orden de 6 de agosto de 1918 prohíbe a los alumnos oficiales y colegiados matricularse por enseñanza libre en el mismo curso, es de estimar lo dispuesto en la Real orden de 11 de septiembre de 1926 que admite a los alumnos de ambas secciones del Bachillerato universitario simultanear dichas enseñanzas:

Considerando que, según lo dispuesto en el decreto de 13 de mayo último, al finalizar el curso termina la vigencia del actual plan del Bachillerato, y el no acceder a lo solicitado crearía a estos alumnos, y especialmente a los que tienen aprobado el quinto año, la situación anómala de no poder liquidar su situación académica, terminando con la aprobación del sexto curso el Bachillerato universitario, evitándoles que tengan que esperar al nuevo curso para someterse a nueva adaptación al plan de 1903,

Esta Subsecretaría, con el fin de dar toda clase de facilidades a los alumnos que por su aplicación quieran aprovechar las vacaciones de verano, ha tenido a bien disponer que los alumnos oficiales y colegiados que hubiesen aprobado las asignaturas del año completo en la actual convocatoria puedan examinarse en el próximo septiembre de todas las asignaturas que tengan por conveniente, siempre que se guarde la debida prelación. ("Gaceta" 2 julio.)

**Nombramientos. Vacantes de octubre a marzo.**

**1 de julio.** O.—Examinadas las pretensiones por el tercer turno de provisión de Escuelas nacionales, de los establecidos por el artículo 85 del Estatuto aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y disposiciones complementarias, aplicable, con arreglo a la Real orden de 7 de marzo último ("Gaceta" del 11), a este servicio, presentadas por

los señores Maestros y Maestras correspondientes al primero y segundo Escalafones en vacantes ocurridas desde 1.º de octubre próximo pasado al 1.º de marzo del presente año.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Formular las correspondientes propuestas provisionales y desestimaciones que a continuación se expresan:

### MAESTROS Y MAESTRAS

#### Tercer turno.

Alava.—La Puebla de Labarca, décima categoría, número 4.690, doña María Buisán Capdevila, de Clarés de Ribota (Zaragoza), 1-4-1929.

Alava.—Leza, décima categoría, número 4.486, don Francisco López Zorrilla, de Quintanajuán (Burgos), 1-6-1926. Décima categoría, alta, doña Luisa Fernández-Bastida, de Quintanaruz (Burgos), 1-8-1924.

Se desestima la relación de peticiones por tercer turno, formuladas por don Anselmo San Juan Pizón, Maestro consorte de doña Julia Nájera, por no ser ésta aún Maestra en activo servicio.

Alicante.—Benimarfull, séptima categoría, alta, don Salvador Monfort Signes, de Alcudia de Monteagud (Alicante), 28-6-1929. Séptima categoría, número 7.688, doña María del Pilar Aguilar Soriano, de Muro de Alcoy (Alicante), 1-12-1924.

Alicante.—Beniardá, unitaria, séptima categoría, número 5.887, don Benjamín Escobedo Franch, de Honrubia (Cuenca), 20-7-1927. Doña Sofía Tomás Izquierdo, décima categoría, alta, de Acrijos (Soria), 11-2-1931.

Avila.—Guisando, décima categoría, número 4.825, don Manuel Ferrero Viana, de Villasarralón (Valladolid), 11-10-1925. Séptima categoría, alta, doña Felisa María Calleja, de El Poyo (Teruel), 28-6-1929.

Se desestima la relación de peticiones por tercer turno formulada por don Pascual García Montero, consorte de doña María Rivero Ramos, por no ser ésta aún Maestra en activo servicio.

Se desestiman las peticiones de don Daniel Bautista Jara y doña Orófila Fons Millán, porque siendo el consorte opositor de la convocatoria del año 1923, sólo puede solicitar por cuarto turno.

Baleares.—El Palmar, Campos del Puerto, segundo escalafón, décima categoría, alta, don Juan Sastre Bestard, de Mosari (Baleares), 1-10-1930, y doña Vicenta Villalba Izquierdo, de Sigües, décima categoría, número 4.742, 26-1-1922.

Se desestima la petición formulada por doña Francisca Manuela Arias Calleja para la Escuela de Son Sardina, por ser Maestra del segundo Escalafón.

Baleares.—Palma, Can Capas, unitaria, séptima categoría, alta, don Otilio

López Pérez, de Benisalem, número 1 (Baleares), 10-9-1930.

Barcelona.—Corbera de Llobregat, unitaria, séptima categoría, número 6.569, don Pedro Pujol Serra, de Odena (Barcelona), 1-9-1926. Séptima categoría, alta, doña María de la Piedad Roig Serradell, de Jorba (Barcelona), 7-5-1927.

Se desestiman las peticiones de traslado por tercer turno de don Salustiano Madriles Cases y doña Teresa Llopis Roig, por no poder solicitar por tercer turno la consorte.

Barcelona.—San Vicente de Castellet, sección graduada, séptima categoría, alta, don José Vigatá Simó de Figols de Orgaña (Lérida), 26-5-1925. Séptima categoría, alta, doña Monserrat Salafranca Lladós, de La Bordeta (Lérida), 5-4-1929.

Barcelona.—Cornal, Castellet, séptima categoría, alta, don José Cendras Madriña de Bisbal de Falset (Tarragona), 30-5-1930. Séptima categoría, alta, doña Monserrat Aguiló Viñals, de Serra de Almos (Tarragona), 27-3-1929.

Barcelona.—Mataró, sección graduada de niñas, quinta categoría, número 2.799, doña Luisa Turón Rat, de San Cugat de Vallés (Barcelona), 20-9-1930.

Barcelona.—San Ginés de Vilasar, séptima categoría, alta, don Enrique Custal Negra, de Bañolas (Granada), 1-3-1928. Séptima categoría, número 6.397, doña Rosa Estatús Gascóns, de Gerona (Gerona), 8-12-1919.

Barcelona.—San Fructuoso de Bagés, unitaria, décima categoría, número 4.479, don Sebastián Juanola Buixedá, de Montoliu de Cervera (Lérida), 5-11-1925. Séptima, alta, doña Ramona Calvet Masana, de Sill (Gerona), 1-3-1930.

Barcelona.—Santa Perpetua de Moguda, séptima categoría alta, don Miguel Fons Grimalt, de Mercadal (Baleares), 30-12-1927, y doña Mercedes Boronat Gavaldá, de Alayor (Baleares), séptima categoría, número 6.873, antigüedad 1-9-1923.

Barcelona.—La Llacuna, séptima categoría, alta, don Manuel Sáez Rubio, de Puertollano (Ciudad Real), 10-9-1930. Décima, número 4.468, doña Cecilia Blanco Mínguez, de Carabelos, Bande (Orense), 10-9-25.

Barcelona.—Castellgalí, unitaria, séptima categoría, núm. 5.801, don Juan Vilalta Roca, de Palma de Mallorca (Baleares), 1-6-1926; y segundo Escalafón, décima categoría, alta, doña Antonia Roca Arderiu, de Riells del Fay (Barcelona), 7-6-1930, desestimando las peticiones para Escuela de mayor censo a 2.000 habitantes, y por tener que coincidir en la misma localidad y no en distinta, aunque sea del mismo Ayuntamiento.

Barcelona.—Olesa de Monserrat, sección de graduada, séptima categoría, núm. 7.773, don José Casoliva Bosch, de

Palamós (Gerona), 15-1-1931; y séptima categoría, núm. 7.740, doña Matilde Sancho Ferrer, de San Pedro de Torelló (Barcelona); antigüedad, 16-12-1926.

Barcelona.—Rubí, unitaria, séptima categoría, núm. 8.749, don Bartolomé Grimalt Grimalt, de Felanitx (Balears), 6-2-1; y sexta, alta, doña Vicenta Sancho Barreda, de Vandellós (Tarragona); antigüedad, 1-9-1913.

Barcelona.—Barcelona, unitaria, número 72, séptima categoría; número del Escalafón, 7.609, don José Gesa Barrau, de Palansolitar (Barcelona), 11-7-1927.

Se desestima la petición de destinos formulada por doña Aurelia Sangenis Folch, Maestra de Ciurana (Gerona), por no ser de aplicación a su caso de legislación vigente.

Se desestiman las peticiones formuladas por don Angel de Mingo Ramas y doña Julia Martínez Ongay para aquellas vacantes cuyo censo es superior a la semisuma de los de las Escuelas que actualmente sirven y haberse adjudicado en turnos preferentes las únicas que podrían otorgárseles.

Burgos.—Quintanar de la Sierra, unitaria número 2, décima categoría, número 1.000, doña Celestina Cardero Paraita, de San Román de la Cuba (Palencia), 1-8-1930, séptima categoría, 6.843, don Gerardo Ayala Peralta, de Barbadillo del Pez (Burgos), 20-9-1930.

Cáceres.—Cuacos, unitaria, séptima categoría, alta, don Angel Cid Jorge, de Garrobillas núm. 2, 17-8-1926; séptima, alta, doña María Luisa Romo Torres, de Valdefuentes núm. 2, 11-4-1929.

Cádiz.—Cádiz, unitaria núm. 6, sexta categoría, núm. 3.527, doña Luisa Arriero de Toro, de Algeciras (Cádiz), 1-10-1922, consorte de don José Morales García, Inspector de Primera enseñanza de Cádiz.

Cádiz.—Cádiz, sección de graduada número 3, séptima categoría, número 6.835, doña María del Consuelo Albarrán Díez, de La Línea de la Concepción (Cádiz), 20-8-1926, consorte del Profesor de la Normal de Maestros de Cádiz don Juan Infante Ramírez.

Se desestima la petición de don Felipe Lamadrid Gutiérrez, por haber hecho uso ya del derecho de consorte.

Se desestima la petición de doña Emilia Marín Roca, que ha sido nombrada en este concurso por primer turno.

Santa Cruz de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife, Barrio Norte, Sección de graduada, séptima categoría, número 7.395, doña Carmen Borgés García, de Puerto de Santa Cruz (Santa Cruz de Tenerife), 6-4-1929.

Castellón.—Castellón, sección graduada, grupo "Ejército", séptima categoría, don Sandalio Francisco González González, de Magán (Toledo), 13-4-1925, consorte de doña María Antonia Jiménez

Moratilla, Profesora de la Normal de Castellón.

Ciudad Real.—San Lorenzo, séptima categoría, alta, don Juan Arévalo Zamora, de Puebla del Príncipe (Ciudad Real), 10 de junio de 1930.

Ciudad Real.—Arenales de la Moscarda, séptima, don Francisco Escribano Luna, de Fraga (Orense), 16-2-1928, séptima, alta, doña Saturnina Zanón Calduch, de Villahermosa del Río (Castellón), 16 de marzo de 1930.

Se desestima la petición formulada por don Eduardo Baeza Merlo, para la Escuela de Consolación (Valdepeñas), por tener que coincidir en la misma localidad y no en distinta, aunque sean del mismo Ayuntamiento.

Córdoba.—Córdoba, sección graduada núm. 9, "Marqués de Estella", séptima categoría, núm. 6.037, doña Fermina Alvarez Granado, de Cala (Huelva), 1-4-1902.

Se desestima la petición de doña Dolores Ons Ruiz, para la vacante en El Ferrol (La Coruña), por no poder adjudicar ésta al tercer turno. Además, no justifica los extremos contenidos en el apartado c) de la Real orden número 1.004, de 21 de junio de 1929.

Se desestima la petición formulada por doña Araceli Silva Pita, para la Escuela de Mesoiro (Coruña), por pertenecer al segundo Escalafón.

Se desestima la petición formulada por doña María del Rosario Romero Abella, para Escuelas de La Coruña, por no estar comprendido el consorte en el apartado i) de la Real orden de 21 de junio de 1929.

La Coruña.—Mesoiro, La Coruña, séptima categoría, alta, doña Isabel del Río Castro, de Boiro (La Coruña), 15-7-1926.

Granada.—Padul, núm. 4, séptima categoría, núm. 6.600, don Bienvenido Medina García, de Cañete la Real (Málaga), antigüedad, 1-9-1921; séptima categoría, núm. 6.224, doña Dolores Ortega Rodríguez, de Andújar (Málaga); antigüedad, 1-9-1926.

Granada.—Loja, sección graduada, séptima categoría, alta, doña Elisa Roda Guixot, de Ventas de Zafarraya (Granada), 16-9-1930.

Granada.—Darro, décima categoría, alta, don Bartolomé Vacas Jiménez, de Sillar Baja - Diezma (Granada), 20-4-1929.

Guadalajara.—Alarilla, novena categoría, número 3.435, don Cremencio Ortega Ramos, de Almarail, 14 de enero de 1931. Décima categoría, alta, doña Iluminada del Castillo Lafuente, de Borjabad (Soria), 21-3-1927.

Se desestiman las peticiones formuladas por don Julián Benito y Cobeta y doña Primitiva Alba López, porque teniendo el consorte Maestro provisional sólo puede solicitar por el cuarto turno.

Guadalajara.—Marchamalo, unitaria, séptima categoría número 8.775, don Ju-

lián Freijo Gallegos, Leganiel (Cuenca), 1-9-1923. Décima categoría, número 4.625, doña María Guijarro Guijarro, de Osonilla y Cascajoba (Soria), 26-6-1930.

Se desestima la petición de don Alvaro García Guijás, porque la Escuela de Beasain (Guipúzcoa) no está anunciada al tercer turno.

Guipúzcoa.—Sección número 3 de la graduada número 2, quinta categoría, número 2.949, don Alberto Casas Campos, de Eibar, número 2 (Guipúzcoa), 1-9-1919.

Guipúzcoa.—Anzuela, unitaria número 2, séptima categoría, alta, don Pedro José González Gómez, de Cihuela (Soria), 1-10-1928. Primer Escalafón, séptima categoría, alta, doña Alicia Mallo González, de Embid de Ariza (Zaragoza), 15-9-1930.

Guipúzcoa.—Idiazabal, unitaria, número 6.879, don Modesto Merino de la Fuente, de Tordehumos (Valladolid), 7-12-1926. Idiazabal, unitaria número 2, décima categoría, alta, doña Clementina Rodríguez Merino, de Abaurrea Baja (Navarra), 16-11-1930.

Huesca.—Bierge, quinta categoría, número 2.960, don Antonio Llaquet Albano, de Urrea de Jalón (Zaragoza), 1-2-1931. Doña Angela Autin Borruei, de Ures de Pozancos (Guadalajara), 3-6-1928.

Huesca.—Huesca, unitaria de niñas "Magdalena Fuentes", séptima categoría, número 6.424, doña Virtudes Planelles Mira, de Carbas de Huesca (Huesca), 1.º de abril de 1930. Consorte de don Emilio Fernández Pérez, Jefe de negociado de la Delegación de Hacienda de Huesca.

Huesca.—Albaete de Cinca, décima categoría, número 3.866, doña Segunda García Beltrán, de Estada (Huesca), 24-6-1930. Sexta categoría, núm. 5.287, don Leonardo Escalona Montaner, de Bielsa (Huesca), 23-10-1927.

Jaén.—Arjonilla, unitaria número 1, séptima categoría, alta, don Roque Ramírez Carmona, de la de niños número 3 de Arjona (Jaén), 10-9-1928.

Se desestima la petición formulada por doña María Purificación Anaya Franco para la vacante de Jódar, unitaria número 3 (Jaén), por no estar anunciada al turno de consortes y además ser la solicitante del segundo Escalafón.

León.—Robles de Valcueva, décima categoría, número 3.498, doña Encarnación García Fernández, de Quintana de Castillo (León), 1.º de julio de 1918.

Se desestiman las peticiones formuladas por don Segundo Redondo Fidalgo y doña Matilde Martín Alonso por solicitar localidades distintas.

León.—Villamañán, sección de graduada, décima categoría, alta, doña María Guadalupe Rodríguez, de Villalibre de Somoza (León), 6-10-1930.

Lérida.—Noves de Segre, octava ca-

Prisma es un poliedro formado por dos polígonos cualesquiera iguales y paralelos, siendo todos los demás paralelogramos. (Enseñarles varios prismas de la colección de cuerpos geométricos).  
Objetos que los niños conozcan, de forma prismática. Las caras iguales del prisma se llaman bases y los paralelogramos, caras laterales.

Las aristas laterales de un prisma son iguales y paralelas. Cuando son oblicuas a las bases, el prisma se llama oblicuo, y si son perpendiculares, recto.

Prisma regular es el prisma recto cuyas bases son polígonos regulares. Altura es la distancia entre las bases. En el prisma recto, las aristas laterales son iguales a la altura.

Si las bases son triángulos, cuadriláteros, pentágonos, etc., el prisma se llama triangular, cuadrangular, pentagonal, etc.

Cuando todas las caras del prisma son paralelogramos, se llama paralelepípedo.

Área lateral y total de un prisma. El área lateral de un prisma recto es igual al perímetro de la base, multiplicado por la longitud de la altura. La total se obtiene añadiendo a la lateral el área de las dos bases.

Si el prisma es oblicuo, el área lateral es igual al perímetro de la sección recta, multiplicada por una de las aristas laterales. (Se llama sección recta la que resulta cortando un prisma por un plano perpendicular a las aristas laterales.)

Pirámide es un poliedro formado por un polígono cualquiera y tantos triángulos, con un vértice común, como lados tiene el polígono.

El polígono se llama base; triángulos, las caras laterales; el vértice común, vértice de la pirámide.

Altura es la perpendicular bajada desde el vértice a la base.

Según el número de lados de la base, la pirámide se llama triangular, cuadrangular, pentagonal, etc.

Pirámide regular es aquella en que las caras laterales son triángulos isósceles iguales, y la base, un polígono regular.

En las pirámides regulares, necesariamente el pie de la altura coincide con el centro de la base.

Tronco de pirámide es la parte de pirámide comprendida entre la base y un plano paralelo a dicha base, cortando todas las aristas laterales.

La sección y la base toman el nombre de bases del tronco de pirámide. Estas bases son desiguales, siendo la mayor la de la pirámide.

Altura del tronco de pirámide es la distancia entre las bases.

Por medio de un plano paralelo a la base, la pirámide queda dividida en un tronco y una pirámide; esta pirámide toma el nombre de deficiente.

El área lateral de una pirámide regular es igual a la mitad del perímetro de la base, por la altura de uno cualquiera de los triángulos laterales.

La total es igual a la lateral, más el área de la base.

Dibujar los poliedros regulares. Desarrollo de los mismos.

Dibujar prismas y pirámides. Desarrollo de estos cuerpos.

Problemas.—La arista de un cubo es 0,8 m. ¿Cuál es su área?—R. 3,84 m<sup>2</sup>.  
El perímetro de la base de un prisma recto es 4 metros, y la altura 0,65 m. ¿Cuál será su área lateral?—R. 2,60 metros cuadrados.

La altura de los triángulos laterales de una pirámide es 16 cms. y el perímetro de la base 24 centímetros. ¿Cuál es el área lateral?—R. 192 cm<sup>2</sup>.

Hállese la área de un icosaedro, cuyo lado mide 0,30 metros, siendo 0,25 m. la altura de sus triángulos?—R. 0,75 m<sup>2</sup>.

¿Cuál es la área lateral de un prisma recto cuya altura es 8 metros, si la base es un triángulo equilátero de 1,60 m. de lado?—R. 38,40 m<sup>2</sup>.

# La Escuela en Acción

## SUPLEMENTO A EL MAGISTERIO ESPAÑOL

### GEOGRAFIA E HISTORIA DE ESPAÑA

#### PRIMER GRADO

**Programa.**—El Municipio y el Ayuntamiento. Constitución del Ayuntamiento: servicios y funciones municipales. Importancia del Municipio y beneficios que proporciona.

**Texto.**—Véase "Nociones de derecho" (primer grado), por Victoriano Fernández Ascarza.

**Lección desarrollada.**—Todos vosotros sabéis, aunque sois niños, que en los pueblos hay siempre un alcalde y un Ayuntamiento.

Los ayuntamientos son nombrados por los vecinos a quienes la ley concede el derecho de elección.

Tienen derecho a tomar parte en estas elecciones todos los españoles mayores de veintitrés años, y son elegibles los mayores de veinticinco, siempre que unos y otros figuren en el censo electoral.

En las poblaciones menores de 500 habitantes pueden ser concejales todos los electores. El Ayuntamiento se compone de alcalde, teniente alcalde y concejales. El número de concejales varía de conformidad con el número de habitantes de la localidad.

Conviene que sepáis que el alcalde tiene el doble concepto de representante del Gobierno y del Municipio. En el primer concepto es la autoridad superior, y asume, por delegación, todas las facultades de la provincia. Como jefe del Municipio, el alcalde es el encargado de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, ordenar los pagos, presidir

las sesiones, etc., etc. Los tenientes de alcalde ejercen las funciones de éste por delegación, dentro de sus distritos.

Además del Ayuntamiento existe en cada pueblo una comisión municipal permanentemente, formada por el alcalde y algunos concejales. La reunión de todos ellos forman lo que se llama el Ayuntamiento en pleno.

Expuestas estas nociones puede preguntarse a los niños: ¿Quién es actualmente el Alcalde de este pueblo? Decidme los nombres de algunos concejales. ¿Quién es el que dispone la limpieza de las calles? ¿Quién hace arreglar las fuentes? ¿Quién es el que impone orden si alguna vez se ve turbado? Decidme algunas otras cosas encomendadas al alcalde o al Ayuntamiento.

#### SEGUNDO GRADO

**Programa.**—Derecho civil: la familia el matrimonio y la patria potestad. La tutela y sus formas.

Los bienes, la propiedad, la posesión, el usufructo y las servidumbres.

Contratos y arrendamientos.

**Texto.**—Véase "Nociones de Derecho" (segundo grado, por Victoriano Fernández Ascarza).

**La familia.**—La base de la sociedad es la familia. La familia para vosotros es el hogar donde halláis toda ayuda que podéis necesitar para vivir. ¿Quién os alimenta? ¿Quién os viste? ¿Quién os cuida, en caso de enfermedad?

La familia está formada por los padres, los hijos y con frecuencia algu-

nos otros parientes: la base o el origen de la familia es el matrimonio.

El matrimonio es un sacramento instituido por Jesucristo; pero al mismo tiempo es un contrato civil entre marido y mujer, que dura toda la vida.

Para casarse es menester tener más de catorce años los varones y más de doce las mujeres y obtener la licencia debida de los padres. Cuando se han cumplido los veintitrés años no se requiere más que pedir consejo.

Dentro del matrimonio, el marido debe proteger a la mujer y la mujer debe obedecer al marido y seguirle a donde fije su residencia. La mujer no puede, sin licencia del marido, comparecer ante los Tribunales, ni comprar o vender bienes, ni celebrar contratos. Pero la mujer, si los casados se llevan bien, incluye en estas cosas tanto como el hombre. La Ley, como podéis comprender, ha buscado la unidad en el mando para evitar desavenencias y cuestiones.

El padre, y en su defecto la madre, tienen potestad sobre sus hijos, y pueden castigarlos moderadamente para corregirlos en sus faltas, y aun, si fuere menester, que la autoridad los detenga y los arreste. Los hijos, por su parte, deben obediencia a los padres y, además, respeto y cariño que no nace de la ley, sino del amor. Esta potestad, por parte de los padres, llamada patria potestad, y esta obediencia por parte de los hijos, que es el verdadero amor filial, son necesarios para educar e instruir a los hijos convenientemente y disponerlos para que en su día puedan ser hombres de provecho y unos perfectos ciudadanos.

Esta patria potestad dura hasta que los hijos se casan o mueren los padres, o los hijos cumplan los veintitrés años, que es la mayor edad, y pueden valerse por sí mismos.

Dentro de la familia, se llaman bienes todas las cosas que pueden ser objeto de apropiación, como las plantas, los animales, los vestidos, las here-

dades, la casa propia, etc., etc. Los bienes se dividen en inmuebles y muebles. Son los primeros, los bienes raíces, como las fincas, las casas, las minas, todo lo que es fijo y permanente. Todos los que no son inmuebles o fijos, se llaman propiamente muebles, como las mesas, camas, armarios, etc., etc.

La propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. El propietario es dueño de la casa y de sus productos y utilidades, y como dueño puede usarla, reformarla, venderla, alquilarla, hacer con ella cuanto quiera.

El dueño de un terreno lo es de todo lo que existe sobre él, como árboles, siembras, construcciones, etc., y como dueño puede explotarlo y mejorarlo y puede venderlo si así le conviene, aunque en esto, como en todo, se debe proceder siempre con mucha prudencia.

**TERCER GRADO**

Programa.—El Derecho, su definición y divisiones. Concepto del Derecho político, del administrativo, del civil, del penal, etc.

Derecho político. La Constitución del Estado explicaba Leyes de imprenta, de asociación de reunión, etc.

El sufragio y sus clases; sufragio universal y restringido, directo e indirecto, etc.

Organización del Poder ejecutivo. Enumeración de los diferentes ministerios y funciones de cada uno. Organización de la Hacienda y de las fuerzas de mar y tierra.

Lección explicada.—Los niños que, como vosotros, habéis asistido algunos años a la Escuela y habéis recibido una instrucción elemental, debéis poseer algunas nociones de derecho, que tendréis que usar cuando seáis mayores y viváis en sociedad.

Sabed, pues, qué "derecho" es el conjunto de leyes y preceptos legales dictados por las autoridades competentes,

divide a una figura en dos partes, tales que, doblándola por dicha recta, coinciden exactamente la una con la otra.

Todo polígono que tiene o puede tener uno o más ejes de simetría, se llama polígono simétrico.

Cuando tiene sólo un eje de simetría se llama simétrico en un sentido; y se dice que es simétrico en dos o más sentidos cuando tiene dos o más ejes de simetría.

El punto donde se juntan perpendicularmente dos ejes de simetría de una figura, se llama centro de simetría.

Los triángulos isósceles y equilátero son simétricos: el primero tiene sólo un eje de simetría; el segundo tiene tres ejes de simetría.

En los cuadriláteros, el trapezoide, según tenga combinados los lados, puede ser simétrico en un sentido.

El trapecio isósceles tiene un eje de simetría; el cuadrado, cuatro; el rectángulo o cuadrilongo, dos; el rombo, dos; el romboide no puede ser simétrico en ningún sentido.

Los polígonos regulares son todos simétricos y tienen tantos ejes de simetría como lados.

Puede también haber polígonos irregulares simétricos, y cada uno de ellos puede serlo en uno o más sentidos.

Las estrellas poligonales regulares son también simétricas y tienen los mismos ejes de simetría que los polígonos regulares, de las cuales se derivan.

Puede haber también estrellas irregulares simétricas.

Dibujos a base de los polígonos explicados en esta lección.

**TERCER GRADO**

Programa.—Poliedros y cuerpos redondos. Pirámide, prisma, cono, cilindro, y esfera.

Desarrollo.—Poliedro es el cuerpo limitado por planos. Los planos se llaman caras; las intersecciones, aristas, y los puntos en que concurren tres o más caras, vértices del poliedro.

Cuando todas las caras del poliedro son polígonos regulares e iguales, se llama poliedro regular; en caso contrario, irregular.

En el poliedro regular todas las aristas son iguales. Diagonal del poliedro es la recta que une dos vértices no situados en una misma cara. Cuando todas las diagonales de un poliedro son interiores, el poliedro es convexo: si una o más son exteriores, entonces se llama cóncavo.

El menor número de caras que puede tener un poliedro, es cuatro. El poliedro así formado no tiene ninguna diagonal.

Hay cinco poliedros regulares convexos, que son: el tetraedro, el hexaedro o cubo, el octaedro, el dodecaedro y el icosaedro.

Las caras del tetraedro, octaedro e icosaedro son triángulos equiláteros; las del cubo, cuadrados; las del dodecaedro, pentágonos regulares.

Las caras, vértices y aristas que tiene cada poliedro regular son:

	Caras Vértices Aristas		
Tetraedro	4	2	6
Hexaedro	6	8	12
Octaedro	8	6	12
Dodecaedro	12	20	30
Icosaedro	20	12	30

Con los poliedros regulares a la vista, comprueben los niños lo expresado.

Entre las caras, vértices y aristas de un poliedro hay la relación de que el número de caras, más el de vértices, es igual al de aristas, más dos.

Esto es que:

$$C + V = A + 2$$

El área de un poliedro regular se halla obteniendo el de una cara y multiplicando por el número de caras del poliedro.

Entre los poliedros irregulares más notables pueden citarse el prisma y la pirámide.

son cuerdas de la misma se llaman inscritos.

Cuando los polígonos tienen sus vértices fuera de la circunferencia y sus lados son tangentes, se denominan circunscritos. Hay polígonos que pueden inscribirse y circunscribirse, otros que sólo pueden inscribirse o circunscribirse, otros que no se pueden inscribir o circunscribir.

El triángulo puede inscribirse haciendo pasar una circunferencia por sus tres vértices, y también puede circunscribirse trazando las tres bisectrices de los ángulos del triángulo, las que se cortarán en un mismo punto, y haciendo centro en él, con un radio igual a la distancia de este punto a uno cualquiera de los tres lados, se describe una circunferencia que será tangente a los lados del triángulo, quedando éste circunscrito.

Entre los paralelogramos se puede inscribir y circunscribir el cuadrado: para lo primero basta hacer centro en el punto en que se cortan las diagonales y con un radio igual a la mitad de una diagonal describir una circunferencia. Para lo segundo se hace centro en el mismo punto que anteriormente y con un radio igual a la mitad de un lado describir una circunferencia.

También puede inscribirse el rectángulo, pero no circunscribirse. El centro será el punto de intersección de las diagonales y el radio la mitad de una diagonal.

Se puede circunscribir un rombo, pero no inscribir; basta hacer centro en el punto de concurso de las diagonales y con un radio igual a la mitad de la distancia entre dos lados opuestos describir una circunferencia que será tangente a los cuatro lados del rombo.

El romboide no puede inscribirse ni circunscribirse.

Todos los polígonos regulares se pueden inscribir y circunscribir.

Ejercicios de inscribir y circunscribir los polígonos susceptibles de ello.

Polígonos equiláteros son los que tienen todos sus lados iguales; equiángulos, si los ángulos; regulares, si son equiláteros y equiángulos.

Polígonos irregulares son los que no tienen iguales sus lados y sus ángulos.

Centro del polígono regular es el punto que está a igual distancia de todos los vértices. La distancia del centro a la mitad del lado se llama apotema o radio recto. Todas las apotemas son iguales.

Radio oblicuo es la recta que va del centro a un vértice. El perímetro de un polígono irregular se halla sumando la longitud de todos sus lados: la de uno regular, multiplicando la longitud de un lado por el número de lados que tenga el polígono.

Construcción de polígonos regulares.

Polígono estrellado es un polígono compuesto de ángulos entrantes y salientes alternados de modo que entre cada dos de los más haya uno de los otros.

El polígono estrellado se llama triangular cuando tiene tres puntas; cuadrangular, si cuatro; pentagonal, si cinco, etcétera.

Los polígonos estrellados pueden ser regulares e irregulares.

Son regulares cuando tienen iguales todos sus ángulos salientes, todos los entrantes, y todos sus lados: irregular, cuando no reúne estas tres circunstancias.

Para trazar un polígono estrellado se construye un polígono regular que tenga tantos lados como puntos ha de tener la estrella; se tiran los radios rectos y se señala en ellos un punto a capricho, equidistante del centro; se tiran desde dicho punto rectas a los vértices inmediatos del polígono, y quedará delineado el polígono estrellado.

Se llama eje de simetría la recta que

y cuyo cumplimiento puede exigirse por la fuerza. Hay, por ejemplo, una ley que nos manda pagar una contribución al Estado y, si no la pagamos voluntariamente, puede exigírsenos por la fuerza.

El derecho admite muchas divisiones, según el objeto a que se refiere, y así se tiene derecho político, administrativo, civil, penal, etc., etc.

Uno de los derechos más importantes para toda persona es de la libertad individual. ¿Queréis saber lo que hay legislado en este punto? Pues oíd:

Ningún español ni extranjero puede ser detenido, sino en los casos y en la forma prescritos por las leyes. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención. Toda detención se dejará sin efecto, o elevará a prisión, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente. La providencia que lo declare se notificará al interesado dentro del mismo plazo, que, como veis, es de tres días.

Únicamente puede ser detenida una persona cuando intente cometer un delito, o lo esté cometiendo, o cuando ha-

llándose presa o detenida legalmente, se fuga de la cárcel. Las autoridades pueden, además, detener a las personas acusadas de algún delito, a las que tengan motivos racionales para creer que lo han cometido o han tomado parte en él. Fuera de estos casos, ningún español podrá ser detenido, aunque se demuestre que ha cometido alguna falta.

El juez debe examinar inmediatamente los hechos de que se acusa a un detenido, acordando la prisión, si hubiera causa para ello, o dejándolo en libertad.

Conviene que sepáis también que aunque al delito corresponda pena mayor, puede decretarse la libertad provisional con fianza, si el procesado tiene buenos antecedentes o hay motivos fundados en opinión del juez, para creer que no ha de sustraerse a la acción de la justicia, esto es, que ha de presentarse al ser llamado.

Esto os indicará cómo las leyes favorecen a los que, aun teniendo en ocasiones algún desliz, se han mostrado por regla general como fieles cumplidores de sus mandatos.

Tal vez el Maestro pueda ofrecer a los niños algún ejemplo de casos conocidos que convenga comentar.

## ARITMETICA, GEOMETRIA Y DIBUJO

### PRIMER GRADO

Programa.—Polígonos: lados necesarios para tener un polígono. Clasificación de los polígonos. Polígonos regulares e irregulares.

Distinguir diferentes clases de polígonos recortados en cartulina y ensayarlos en dibujarlos sobre el encerado.

Circunferencia. Objetos que nos dan idea de una circunferencia; círculo. Idea del radio y del diámetro. Señalar el radio y el diámetro en las manecillas de un reloj.

Cómo divide el diámetro a la circunferencia y al círculo. Trazar circunferencias con el compás y con una cuerda en el encerado.

Desarrollo.—El límite de los cuerpos recibe el nombre de superficie. Puede definirse también la superficie diciendo que es la extensión con dos dimensiones, longitud y latitud.

Cuando aplicada una recta sobre una superficie coincide con ella la superficie se llama plana; en caso contrario, curva. Ejemplos de superficies planas y curvas.

La cara del encerrado es un ejemplo de superficie plana. Tomando una parte de ella y cerrándola por medio de rectas resulta una figura llamada polígono. Definido. Trazar varios polígonos, a pulso.

En los polígonos trazados señalar los lados, ángulos y vértices, definiéndolos.

Para limitar, para cerrar una superficie, se necesitan, por lo menos, tres líneas. Son, pues, tres los lados necesarios para tener un polígono. No puede formarse éste con menos lados. Los polígonos se pueden clasificar de muy diversas maneras, según lo que se tenga en cuenta para la clasificación. Por el número de lados de que consta, el polígono se llama triángulo, cuadrilátero, pentágono, etc., según tenga tres, cuatro, cinco, etc.

Trazar polígonos de diferentes números de lados y decir su nombre. Si el polígono tiene los ángulos iguales se llama equiángulo; si los lados, equilátero; si ambos, regular. Es, pues, el polígono regular, equilátero y equiángulo. Trazar polígonos equiláteros, equiángulos y regulares.

Recortar, en cartulina o papel, los polígonos explicados. Centro y radio recto en el polígono regular.

Cuando el polígono no es a la vez equilátero y equiángulo, esto es, cuando no tiene los lados y ángulos iguales, se denomina irregular. Trazar polígonos irregulares y recortarlos en papel o cartulina.

Perímetro, diagonal y radio oblicuo en el polígono. Modo de trazar el perímetro en un polígono regular. Idem en un irregular.

Recortar dos polígonos que al superponerlos coincidan. Estos polígonos serán iguales. Definir esta clase de polígonos. Trazado de polígonos iguales.

Polígonos equivalentes son los que tienen la misma área, es decir, el mismo valor. Se demuestra la equivalencia de dos polígonos recortando un rectángulo

y un cuadrado, de doble longitud y mitad altura el primero que el segundo. Dividido el cuadrado en dos unidades iguales y colocadas sobre el rectángulo coinciden. Dibujar polígonos equivalentes.



Dibujar un polígono que sólo pueda ser cortado por una recta en dos puntos. Idem otro que pueda ser cortado en más de dos puntos. Definición de los polígonos convexos y cóncavos. Trazado de estos polígonos. Recortado de los mismos.

Trazar un polígono cuyos lados sean cuerdas de una circunferencia. Idem otro cuyos lados sean tangentes a una circunferencia. Definir los polígonos inscritos y circunscritos.

Recortar polígonos que si se doblan coinciden las partes dobladas. Idem otros que no coinciden. Polígonos simétricos y asimétricos.

Eje de simetría es la recta por donde se doblan los polígonos simétricos. Un polígono puede tener uno o varios ejes de simetría. Trazar polígonos simétricos de un eje de simetría. Idem de varios. Recortar polígonos simétricos y asimétricos.

Centro de simetría es el punto donde se cruzan varios ejes de simetría.

Como aplicación de los polígonos explicados pueden los niños dibujar pavimentos con triángulos, cuadrados, rombos, etc., y lo mismo sencillas grecas cambiando unas polígonos con otros.

Se recuerda a los niños lo que es línea curva. Se traza una línea plana y cerrada que tenga todos sus puntos equidistantes del centro, o punto donde se ha colocado el compás para trazarla. La línea así formada es una circunferencia. Definase después de observar sus propiedades.

Tienen forma de circunferencia el bor-

de de una moneda, de un tubo, de un vaso, las ruedas de un coche, de una bicicleta, un aro de jugar. Citen los niños otros objetos por ellos conocidos que tengan forma de circunferencia.

Trazar circunferencias con el compás o con un hilo y una cuerda. Idem a pulso.

La circunferencia es una línea que limita una superficie. Esta superficie limitada por la circunferencia es el círculo. Citar ejemplos materiales donde se distinguen el círculo y la circunferencia que lo limita.

Trazar en la circunferencia una recta que vaya desde el centro a un punto cualquiera de ella. Es un radio. Definirlo. Todos los radios de una circunferencia son iguales, pues se deduce de la definición de la circunferencia y del radio.

En una rueda de bicicleta, de un coche, etc., ven claramente los niños los radios. Cítense otros objetos donde vean radios.

Las saetas de un reloj, no estando en línea recta, señalan radios.

Trazar una recta que toque en dos puntos a la circunferencia y pase por el centro. Es un diámetro. Definirlo.

El diámetro se compone de dos radios, y como éstos son iguales, aquellos también lo son en la misma circunferencia.

Las manecillas de un reloj, en línea recta, son un ejemplo de diámetro.

Trazar varios diámetros.

Todo diámetro divide a la circunferencia y al círculo en dos partes iguales llamadas semicircunferencia y semicírculo.

Y por un procedimiento análogo al empleado para dar idea del radio, diámetro, etc., se les dice lo que son la cuerda, tangente, secante, arco, sector, segmento, etc.

El arco que comprende la cuarta parte de la circunferencia se llama cuadrante.

Una circunferencia tiene cuatro cuadrantes.

La circunferencia comprende 360 partes iguales, llamadas grados; un grado tiene 60 minutos, un minuto 60 segundos. Modo de escribir los grados, minutos y segundos.

La semicircunferencia tiene 180° grados y el cuadrante 90°.

Dibujar varias circunferencias combinadas. Idem grecas sencillas, tomadas por base la línea curva.

## SEGUNDO GRADO

Polígonos. Clasificación de los polígonos. Polígonos regulares e irregulares.

Dibujar a mano alzada diferentes clases de polígonos de tres, cuatro, cinco y seis lados.

Desarrollo. La figura formada por varias rectas que se cortan dos a dos recibe el nombre de polígono. Este es una línea quebrada y cerrada.

Vértices son los puntos de intersección, lados son las rectas que forman el polígono, perímetro el valor de todos los lados. Diagonal es la recta que une dos vértices no consecutivos. Los polígonos se denominan según el número de sus lados, igual al de sus ángulos. Si tiene tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, se llaman triángulos, cuadriláteros, pentágonos, exágonos, heptágonos, octógonos, eneágonos y dodecágonos. Cuando pasan de diez no se acostumbra a designarlos con nombres especiales, excepto los de doce y quince, que se llaman dodecágonos y pentadecágonos.

Los polígonos que no pueden ser cortados por una recta en más de dos puntos se llaman convexos; en caso contrario, cóncavos.

Los polígonos cóncavos son los únicos que tienen ángulos entrantes.

Trazar polígonos convexos y cóncavos.

Si los polígonos tienen todos sus vértices en la circunferencia y sus lados

tegoría, número 2.334, don José Forradellas Riu, de Hostalets (Lérida), 1-11-1925.

Lérida.—Torms, décima categoría, número 3.195, don Enrique Cabré Pallarés, de Vilopriu (Girona), 10-4-1929. Séptima categoría, número 7.450, doña María Daffos Barrera, de Salomó (Tarragona), 15-1-1921.

Lérida.—Vinaixa, séptima categoría, alta, don José María Calbet Vidal, de Alcampel (Huesca), 26-8-1926. Séptima categoría, alta, doña Rosa Camarasa Mill, de Bárbara, 1-7-1928.

Logroño.—Rodezno, séptima categoría, alta, don Victoriano Martínez Herce, de Carriazo-Castanedo (Santander), 26-9-1927.

Se desestima la petición de doña Vicenta Lozano Iñigo, por no estar comprendido su consorte en el apartado d) de la Real orden de 21 de junio de 1929.

Logroño.—Navarrete, séptima categoría, alta, don Servando Aguado Núñez de Campillo (Santander), 15-9-1927. Séptima categoría, alta, doña Carmen López Fernández, de Selaay (Santander), 1-9-1927.

Logroño.—Soto de Cameros, primer Escalafón, séptima categoría, alta, don Benito Sáenz y Galilea, de Laguna de Cameros (Logroño), 10-1-1927. Segundo Escalafón, décima categoría, alta, doña Antonia Ajamil y Caro, de El Horcajo-Lumbreras (Logroño), 9-7-1930.

Se desestiman las peticiones de destinos formuladas por don Vicente Ruiz Elena y doña María Jesús Senosiani Elia por solicitar vacantes de censo superior al que puede corresponderles.

Logroño.—Leiva, séptima categoría, alta, don Pablo Martínez Gallo, de Abecia (Alava), 16-9-1927. Séptima categoría, alta, doña María del Amparo Alvarez Torrealba, de Castejón (Navarra), 2-12-1930.

Logroño.—Arenzana de Abajo, primer Escalafón, séptima categoría, número 8.776, don Victoriano San Miguel Pérez, de Noja (Santander), 15-4-1925. Décima categoría, número 1.951, doña Josefa San Millán y López de Briñas, de Paraleda-Manzaneda (Orense), 23-12-1930.

Logroño.—Pedroso, décima categoría, don Victoriano Cacho Local, de Grisén (Zaragoza), 1.º de abril de 1923. Déci-

ma categoría, alta, doña Fe Teresa Galán, de Bellvehi (Lérida).

Se desestima la petición de doña Maura Fernández y Fernández, por no justificar que su consorte esté comprendido en el apartado d) de la Real orden de 21 de junio de 1929.

Madrid.—Madrid, unitaria de párvulos 27-B, quinta categoría, número 3.212, doña Emilia Olalla González, de Manzanares (Ciudad Real), 1-3-1917.

Madrid.—Madrid, unitaria, 35 B, quinta categoría, alta, doña Nieves García Alfonso de Valdepeñas, (Ciudad Real), 15-9-1928.

Madrid.—Madrid, 16-A, segunda sección de párvulos, quinta categoría número 2.591, doña Dolores Romero Abella, de Salcedo (Pontevedra), 10-12-1923.

Se desestiman las peticiones formuladas por don Iluminado Jaranta Galbán y doña Julia Villacampa Gil, porque siendo consorte Maestro de la primera lista supletoria de los opositores del año 1928 sólo está autorizado para solicitar por cuarto turno.

Se desestiman las peticiones formuladas por don Manuel Tobío Cernadas y

reclamaba Perú, cuando ya otros territorios la habían conseguido, y esto fué causa de varios conflictos entre esta nación y España, terminando con la declaración de guerra, en la que desempeñó importantísimo papel nuestra Escuadra del Pacífico, mandada por el almirante Pareja, quien en un momento de perturbación se suicidó, por haberle los chilenos apresado un barco de los que estaban a sus órdenes.

Asumió el mando don Casto Méndez Núñez. El día 2 de mayo de 1866, la Escuadra española tuvo que bombardear el Callao, plaza defendida por torres blindadas, potentes baterías, y la Escuadra enemiga, por no querer deponer su actitud, reconociendo la soberanía de España.

La Escuadra del Pacífico, compuesta de las fragatas "Numancia" (única blindada) "Villa de Madrid", "Berenguela", "Resolución", "Almansa" y "Blanca" (de madera), y la goleta "Vencedor", rompió el fuego contra la plaza, hacia las doce del día, terminando a las cinco de la tarde, aproximadamente, en que acallados los fuegos de la ciudad, retiróse nuestra Escuadra, sobresaliendo en dicho combate el heroísmo de Méndez Núñez, que herido de muerte e intimado a rendirse y no atacar a Callao, contestó con aquellas tan célebres como enérgicas palabras: "Más quiero para mi Patria honra sin barcos, que barcos sin honra."

También el comandante Sánchez, de la "Al-

(Continuará)

cha enconadamente con valor y patriotismo, pero al cabo, los ingleses obtienen la victoria consiguiendo el dominio absoluto del mar desde aquella memorable fecha: Victoria, sin embargo, que les costó grandes pérdidas en navíos, como en marinos y jefes, entre los que halló muerte el almirante jefe de la escuadra, señor Nelson.

#### VII.—Línea de combate de la Escuadra aliada

Estaba formada en este orden:

**Primer cuerpo.**—Mandado por Nelson. "Victory". Vanguardia: "Neptuno", E.; "Scipión", F.; "Rayo", E.; "Formidable", F.; "Duguay", F.; "Mont-Blanc", F.; "Asís".

Centro: "Agustín", E.; "Herós", F.; "Trinidad", E.; "Bucentauro", F.; "Neptune", F.; "Redoubtable", F.; "Intrépide", F.; "Leandro", E.

**Segundo cuerpo.**—Mandado por Collingwood. "Royal Sovereign". Retaguardia: "Justo", E.; "Indomptable", F.; "Santa Ana", E.; "Fougueux", F.; "Monarca", E.; "Plutón", F.

Reserva: "Bahama", E.; "Aigle", F.; "Montañas", E.; "Algeciras", E.; "Argonauta", E.; "Swift-Sure", F.; "Argonaute", F.; "Ildefonso", E.; "Achilles", F.; "Príncipe de Asturias", E. "Berwick", F.; "Nepomuceno", E.

#### VIII.—Actos heroicos en el combate

Es indudable que todos lucharon a cual más

doña Higinia Fraiz Villanueva, por solicitar Escuelas de mayor censo del que las corresponde.

Se elimina de este concurso, para proveerse en el siguiente la vacante de Madrid, capital, unitaria número 77-C, porque pudiendo solicitarse por consorte aparece erróneamente en la "Gaceta" no corresponder a este turno.

Madrid.—San Agustín de Guadalix, séptima categoría, alta, don Agapito Blas Martínez, de Golpeya (León), 1-7-1918. Décima categoría, núm. 4.184, doña Ana María Pérez González, de Fortún (León), 4-4-1922.

Se desestiman las peticiones formuladas por los consortes doña Dolores Molina Labrada y don Antonio Tejero Camacho, don Enrique Ginés Mata y doña Amparo Guerrero Rivas, porque siendo opositores del año 1928 sólo pueden solicitar por cuarto turno.

Málaga.—Málaga, sección graduada número 2, "Santa Teresa", séptima categoría, número 7.799, doña María Luisa Marín Alcalá, de Vélez Málaga, 1-9-1926. Consorte del oficial de Prisiones don Francisco Carrión Lauzas.

Málaga.—Málaga, Sección graduada núm. 7, "Nutesar Señora de la Victoria", séptima categoría, núm. 7.633, doña Josefa Ruiz García, de Pizarra (Málaga), 14-3-1929.

Se desestima la petición de doña María Luisa Miguel, por no justificar su consorte los extremos exigidos en el apartado d) de la Real orden de 21 de junio de 1929.

Málaga.—Cartama, unitaria núm. 1, séptima categoría, alta, don Francisco Romero Martín, 24-5-1929. Cartama, párvulos, séptima categoría, alta, doña Mercedes Jiménez Anglada, 22-7-1926.

Murcia.—Cabezo de Torres, unitaria núm. 2, séptima categoría, alta, doña María del Milagro Puyó Plá, de la Escuela núm. 2 de San Javier (Murcia); antigüedad 1-2-1923. Séptima categoría, núm. 6.997, don Pascual Pérez Cánovas, de la Calatrava (Murcia) 16-9-1924.

Murcia.—Lorca, Sección graduada, séptima categoría, núm. 7.299, don Blas Rodríguez Lorente, de Sutullena-Lorca (Murcia), 15-10-1923.

Se desestima la petición de doña Flo-

rentina Pallarés Navarro para la Escuela de Lorca (Murcia), por ser ésta de un censo superior al que a la solicitante le corresponde como Maestra que es del segundo Escalafón y, además, haber obtenido ya Escuela por el tercer turno.

Se desestima la petición de destino de don Pedro Luis Angosto, de Moratalla, núm. 3, para la Escuela de Caravaca, por no ser esta la localidad en que radica la Escuela de su consorte y ser, además, Escuela de mayor censo de 2.000, único que puede corresponderle por ser su consorte Maestra del segundo Escalafón.

Se desestima la petición de destino de don Blas Herrera Valero para la Escuela de Murcia, por considerársele como Maestro del segundo Escalafón a los efectos del traslado, por estar comprendidos en el apartado 2.º de la Real orden de 15 de diciembre de 1930.

Murcia.—Cartagena, Sección graduada "San Fulgencio", sexta categoría, núm. 4.280, don Hilario Martínez y Mar-

en ese combate, con verdadero entusiasmo, siendo todo él una serie de ejemplos con verdadero heroísmo.

Churruca, moribundo, sigue ordenando maniobras y ¡fuego! Valdés, deja su sitio de retaguardia para acudir al centro del combate. Herido Pareja, continúa luchando por la gloria de la Marina y de la Patria, como lucharon tantos más, cuyos nombres desconocidos aparecen en las páginas de la Historia con el común de Héroes de Trafalgar.

Muchos buques se fueron a pique, otros se perdieron encallados en la costa, algunos fueron apresados y muy pocos (con grandes destrozos) pudieron volver a Cádiz con Gravina, que fué quien ordenó la retirada, una vez iniciado el trágico fin de nuestro poder naval, destruido desde entonces y llegado a conseguir a fuerza de no pocos sacrificios.

### IX.—Consecuencias de la derrota

La batalla de Trafalgar decidió a favor de Inglaterra, dominio de los mares. La Marina española quedó casi aniquilada, y la francesa muy quebrantada. Napoleón perdió sus ilusiones de dominar y vencer a Inglaterra, y ésta, luchando tenazmente, acabó por derrotar a Napoleón, con la cooperación de todos los pueblos invadidos.

Un jefe más hábil que el torpe Villeneuve, causante en gran parte de la derrota, pudo haber hecho cambiar, no solamente el resultado de

la batalla naval, sino también la marcha política de Europa. He ahí el alcance universal de un combate marítimo y la eficacia de las fuerzas marítimas bien dirigidas. Todo el inmenso poderío inglés está fundado en la extensión y cuidado de su Marina de guerra y mercante.

## CAPITULO VI

### LA MARINA ESPAÑOLA EN EL SIGLO XIX

#### I.—Decadencia de nuestra marina

Ya hemos dicho que la Marina española recibió un golpe de muerte en el combate de Trafalgar. Vinieron después días de lucha y de tristezas para España. La invasión francesa, las luchas por la independencia de los pueblos hispano-americanos, las luchas civiles dentro de la nación, etc., etc., y todo ello impidió dedicar atención y recursos a la construcción de nuevos barcos. Así, después del famoso, desdichado y glorioso combate, no registra la Historia otros hechos memorables de la Marina española hasta la guerra de Chile y Perú, y después con los Estados Unidos.

#### II.—Bombardeo de Callao y Valparaíso

España se negó a reconocer la independencia que

tínez, de la graduada de San Félix (Cartagena), Murcia, 3-12-1929.

Se desestiman las peticiones formuladas por don Isidoro García y doña Bernarda Gutiérrez para las Escuelas de Oviedo, por ser de mayor censo a 2.000 habitantes. En Pando no pueden coincidir por no haber vacante para Maestros. La de Barrio de Canseco se ha adjudicado en turno preferente.

Oviedo.—Santa Cruz de Llanera, unitaria, séptima categoría, núm. 7.404, don Juan Sánchez de Cervent, de Posada de Llanera (Oviedo), 19-13-1930.

Se desestima la petición formulada por la Maestra doña Rogelia Basanta Lamilla, por no justificar que en su consorte concurren las circunstancias del apartado d) de la Real orden de 21 de junio de 1929.

Oviedo.—Llanes, Sección de graduada, séptima, alta, doña Juana María Cibrián Miyares, de Alguerdo (Ibias) (Oviedo), 14-12-1929.

Oviedo.—Cabañaquinta, Sección graduada, séptima categoría, núm. 1.429, don Juan Gutiérrez Prieto, de Serrapio Aller (Oviedo), 31-5-1930.

Oviedo.—Arenas-Cabrales, décima categoría, alta, doña Felicidad Castejón Denche, de Rubiano (Oviedo), 1-6-1928.

Oviedo.—Turón-Mieres, octava categoría, núm. 1.208, doña Fermína Fernández Díez de Urbies (Oviedo), 1-4-1909.

Oviedo.—Oñón-Mieres, séptima categoría, alta, don Santiago A. Martínez Vega, de Presno-Montaña (Oviedo), 1-10-1927. Décima categoría, alta, doña Benigna Sánchez González, de Obanza (Oviedo), 1-9-1927.

Oviedo.—Palmiano (Siero), séptima categoría, número 4.792, don Vicente Emilio Melón Ruiz de Godejuela, de San José de Romillén-Parres (Oviedo), 27-2-1930. Décima categoría, alta, doña María Asunción Álvarez Rodríguez, de Santa Eulalia de Oscos (Oviedo), 15-2-1926.

Palencia.—Cubillos de Cerrato, unitaria, novena categoría, núm. 3.723, don Nemesio Cordero Prieto, de Torre de Esgueva (Valladolid), 1-10-1925. Séptima categoría, núm. 7.745, doña Marcela Marcos Palomero, de Villagarcía de Campos (Valladolid), 1-9-1926.

Pontevedra.—Filgueira-Lalín, unitaria, séptima categoría, alta, doña Leocadia Pazos San Martín de Noceda de Abajo (Pontevedra), 9-10-1930.

Pontevedra.—Porriño, Sección graduada, séptima categoría, alta, don Bernardo Álvarez Arias, de Las Herrerías (León), 18-7-1927, séptima categoría, núm. 6.796, doña María del Amparo Cepedano Prado de Villarejo de Orbigo (León), 10-12-1923.

Se desestima la petición formulada por don Amador Outón Cerviño de Piñeiro (Barro) (Pontevedra), por ser la escuela que solicita de más de 1.000 habitantes.

Salamanca.—Monleón, séptima categoría, alta, don Antonio Cabezas Luis, de Trabazos de Aliste (Zamora), 1-5-1929. Sexta categoría, núm. 5.119, doña María de la Concepción Fernández de Ledesma (Salamanca), 1-9-1928.

Salamanca.—Ahigal de los Aceiteros, séptima categoría, alta, don Procopio Domínguez Clemente, de Villarnio de los Aires (Salamanca), 22-6-1928. Séptima categoría, alta, doña María del Pilar Anaya Hernández, de Talaván (Cáceres), 22-6-1929.

Se desestiman las peticiones formuladas por los consortes don Gregorio Pavia y doña Antonia Fernández Quijano, Maestros, respectivamente, de Ruento y Sierrapando (Santander), porque las escuelas que solicitan son de superior censo a 2.000 habitantes.

Igualmente y por el mismo motivo se desestiman las peticiones formuladas para Torrelavega (Santander), por don Cayo Blas Merino y doña Alejandra María Cortezón Castrillo.

Santander.—Santibáñez-Villacarriedo, séptima categoría, alta, doña Irene Fernández López, de Tezanos (Santander), 1-1-1927

Santander.—Las Rozas del Vardearroyo, novena, núm. 3.701, don Eduardo Romero Cambrónero, Villalebrín (León), 1-6-1919. Sexta categoría, núm. 5.094, doña Nazaria Rodrigo Secall, de Joara (León), 1-9-1918.

Santander.—Barrio de Maliaño, párvulos, séptima categoría, alta, doña Elifia del Collado Herrero, de Santullán, Castro Urdiales (Santander), 18-3-1925.

Segovia.—Cantalejo, Sección graduada, séptima, alta, don Eloy Díez Maroto de Mudrián (Segovia), 19-9-1928.

Sevilla.—Se desestima la petición formulada por doña María de los Angeles Ruiz Bermúdez, consorte de funcionario de Instrucción pública, por no poder solicitar la interesada por tercer turno, ya que sólo está autorizada a hacerlo por cuarto por ser Maestra de la convocatoria del año 1928 y no justificar tres años de actual matrimonio.

Se desestima la petición formulada por doña Donatila González Cabrera, consorte del Maestro de Fábrica del Personal del Material de Artillería del ministerio de la Guerra, con destino a la pirotecnia de Sevilla, por no justificar las condiciones en el apartado d) de la Real orden de 21 de junio de 1929.

Sevilla.—Por los mismos motivos se desestima la petición formulada por doña María Gracia Cruz Fernández, consorte de don Manuel Guerrero Coronado, portero de los ministerios civiles.

Igualmente se desestima la petición de doña Serafina Martínez Sendra, consorte del médico don Ricardo Cubiles Blanco, porque tampoco justifica los extremos contenidos en la citada Real orden.

Soria.—Los Rábanos, octava categoría, núm. 2.642, don Pablo de la Dedicación Escribano, de Cabretón, de Logroño, 30-1-1927. Décima categoría, número 2.659, doña Antonia Vizcaino Borra, de Alforea (Zaragoza), 22-12-1930.

Se desestima la petición formulada por don Agustín Solé Pamiso para la escuela de Reus, porque sólo puede solicitar por cuarto turno por ser de las oposiciones del año 1928.

Tarragona.—Vallmoll, séptima categoría, núm. 5.353, doña Concepción Viens Fons, de Altafulla (Tarragona), 11-4-1927.

Tarragona.—Aleixar, unitaria, séptima categoría, alta, don Vicente Montañés Febrer, de Oteiro Jucio "Lugo", 26-9-1927. Séptima categoría, alta, doña Carmen Altura Massagué de Godall (Tarragona), 2-4-1929.

Tarragona.—Regués, décima categoría, núm. 4.922, don Joaquín Año Valverde, de Castell (Uldecona), Tarragona, 21-2-1930.

Teruel.—Crivillén, séptima categoría, alta, doña Ildelfonsa J. Morales Plou de Segura de Baños (Teruel), 1-1-1928.

Teruel.—Tramacastiel, décima categoría, núm. 4.936, don Eustaquio F. Domingo Sánchez de El Vallecillo (Teruel), 1-10-1925. Décima categoría, alta, doña Joaquina Bayo Molina de la Graciosa, "Teguise" (Las Palmas), (Gran Canaria), 22-12-1930.

Toledo.—Almorox, séptima categoría, alta, don Antonio Quero García, de El Hoyo de Manzanares (Ciudad Real), 23-9-1927. Séptima categoría, alta, doña María del Pilar La Cruz, Valencia de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 1-4-1929.

Toledo.—Novés, séptima categoría, alta, don Antonio Carrascola Espino, de El Vellón (Madrid), 6-6-1930.

Toledo.—Manzanque, décima categoría, núm. 4.222, don Agustín Gómez Ahijado, de Singra (Teruel), 1-10-1925. Décima categoría, alta, doña Aurora Clemente Cano, de Baquedano (Navarra), 23-11-1930.

Toledo.—Escalona, unitaria, núm. 2, séptima categoría, alta, don Isaac Lamberto López Gómez, de Castillo de la Marina (Oviedo), 1-6-1928. Séptima categoría, alta, doña Bernardina Sánchez Almeida, de Candanal (Oviedo), 17-2-1930.

Toledo.—Cabañas de Yepes, décima categoría, núm. 4.130, doña Camila López Ruiz, de Uña (Cuenca), 1-6-1930. Décima categoría, núm. 3.917, don José Caulín Moya, de Valdemorillo-Siorra 25-9-1927.

Valencia.—Valencia, unitaria, número 3, cuarta categoría, núm. 1.846, doña Dolores Ortega Bueso, de Bonillo (Albacete), 1-3-1917.

Se desestiman las peticiones de destino formuladas por don Rafael Pérez

Beneito y doña Mercedes Belles Sales por estar sin certificar las hojas de servicios de los interesados.

Valencia.—Llanera de Ranes, séptima categoría, alta, don Luis Poveda Mora, de Castelvispal (Teruel), 1-10-1925. Séptima categoría, alta, doña Agustina Pérez González, de Campos de Arenoso (Castellón), 4-1-1928.

Valencia.—Zarra, séptima categoría, alta, doña Concepción Mir Jovells, de Elesa (Teruel), 27-6-1929. Séptima categoría, alta, don Enrique Pérez Sancho, de Fuente-Librilla (Murcia), 16-4-1929.

Se desestiman las peticiones formuladas por don Tomás Muñoz y doña Sabina Cantalapiedra, porque siendo el consorte varón, de las oposiciones del año 1928, sólo está autorizado para solicitar por cuarto turno.

Se desestiman las peticiones formuladas por don Guillermo González López y doña María del Carmen Pellisó Sánchez, para vacantes de Valladolid, por ser este censo mayor al promedio de los censos de las escuelas.

Se desestima también la de doña Arsenia Enríquez González, de Renedo de Esgueva, para dicha vacante, por no justificar su consorte que reúne las condiciones que se exigen en la Real orden de 21-6-1929.

Se desestima la petición formulada por doña Rosa Bañuls Juan, para la escuela del barrio de Las Ventas (Buñol), por tener que coincidir en la misma localidad y no en distinta, aunque sea del mismo Ayuntamiento.

Se desestima la petición de don Ricardo A. Llopis Fuixó, porque ya ha hecho uso del derecho de consortes.

Se desestiman las peticiones formuladas por don Arturo Torrén Garzón y doña Luisa González Erro, porque sirviendo en la misma localidad sólo pueden solicitar por el cuarto turno condicional.

Valladolid.—Traspinedo, séptima categoría, núm. 7.420, don Teodoro Cuadrado Herrador, de Bobadilla del Campo (Valladolid), 9-11-1918. Séptima categoría, alta, doña Guadalupe Sánchez Valdeolmillos de Sanchotello (Salamanca), 17-7-1926, las que pide en primer lugar son de mayor censo a 2.000 habitantes.

Valladolid.—Vega de Valdetrongo, séptima categoría, alta, don Liceo Augusto Piedra Almeida, de Revellinos (Zamora) 1-12-1929. Séptima categoría, alta, doña Paula Sánchez Nieto, de San Martín de Valderaduey (Zamora), 6-3-1925.

Valladolid.—Quintanilla de Abajo, sexta categoría, núm. 3.908, don Manuel Señoraus Rodríguez, de Valmaseda (Vizcaya), 1-9-1925.

Valladolid.—Laguna de Duero, décima categoría, alta, don Epifanio Calvo Alba, de Gamonal de Riopico (Burgos), 3-6-1929.

Valladolid.—Villafrades, séptima cate-

goría, núm. 1.073, don Manuel Esteban Andrés, de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), 23-2-1930.

Vizcaya.—Bilbao, Sección graduada, distrito de Uribarri, séptima categoría, alta, doña Adelina Larraga Bonora, de Areta-Llodio (Alava), 10-4-1930, consorte del oficial de Correos don Guillermo Juan Huertas Pascual.

Vizcaya.—Bilbao, distrito de Cervantes, séptima categoría, núm. 7.994, don Claudio López Uribes, de Cortezubi (Vizcaya), 3-7-1927.

Vizcaya.—Ea, unitaria, séptima categoría, alta, don Benito Sanz Gil, de Castellar de Santisteban (Jaén), 26-6-1930. Séptima categoría, alta, doña Mercedes Núñez Marticorena, de Villaviudas (Palencia), 22 de marzo de 1929.

Zamora.—Cerecinos de Campos, novena categoría, núm. 3.108, don Vicente Laso y Santiago, de Capillas (Palencia), 1 de agosto de 1923. Séptima categoría, alta, doña Victorina Martínez Illera, de Villamayor de los Montes (Burgos), 1-6-1930.

Zaragoza.—Biota, unitaria, núm. 2, séptima categoría, don Bernabé María Pascual, de Lécera (Zaragoza), 11-4-1925. Biota, séptima categoría, alta, doña Adelaida Machinandiarena Uriz, de Alcubierre (Huesca), 1-4-1927.

Se desestiman las peticiones de don Daniel Sánchez Uceda y de doña Teresa Martín Moncasi, porque teniendo el consorte propietario provisional, sólo puede solicitar por cuarto turno.

Se desestiman las peticiones formuladas por doña Trinidad Martín Bravo y don Claudio Pérez, por tener su expediente incompleto.

Igualmente se desestima la petición de doña Emilia Sierra Pérez para vacante de Málaga (capital), por ser Maestra del segundo Escalafón.

Se desestiman también las peticiones de doña Manuela Gómez Fernández, porque no tiene incoado expediente ni ha enviado relación de destinos el Maestro consorte.

2.º Dentro del plazo de quince días correlativos, contando inclusive el de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes contra las propuestas de que se trata, presentando aquéllas o enviándolas directamente a este ministerio; bien entendido que las que no se reciban en el Registro general antes de las trece horas del último día del mencionado plazo quedarán sin curso, archivándose sin declaración alguna.

"Gaceta", 2 de julio

2 julio.—O. dando de baja en el escalafón del Magisterio al excelentísimo señor Cardenal Segura.

He tenido a bien disponer que S. E. el

Cardenal Primado de España, Arzobispo de Toledo, doctor don Pedro Segura, sea dado de baja del Escalafón general del Magisterio, en el que figuraba a la cabeza con la categoría extraordinaria de Maestro Nacional Honorario ("Gaceta" 3 julio).

2 julio.—O. sobre oposiciones de Inspectores de Madrid y Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto por la orden de este Departamento, fecha 9 del pasado junio, referente al concurso-oposición para proveer plazas de Inspectores de primera enseñanza, con destino a las provincias de Madrid y de Barcelona,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Nombrar la siguiente Comisión encargada de resolver el concurso-oposición: Presidente, don Manuel Ainaud, Consejero de Instrucción Pública. Vocales: don Enrique Rioja Lo Blanco, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; doña Visitación Puertas Latorre, Profesora de Escuela Normal; don Luis Alvarez Santullano y don Juan Liarena y Luna, inspectores de Primera enseñanza. Suplentes: don Pablo M. Strong, profesor de la Escuela Superior del Magisterio; don Agustín Nogus y don Juan Capó, Inspectores de Primera enseñanza, y doña Dolores Cebrián, Profesora de Escuela Normal.

Todos los miembros de la Comisión que actúen devengarán las dietas correspondientes con cargo al capítulo tercero, artículo 4.º, concepto único del presupuesto vigente para este ministerio.

2.º Que se publique en la "Gaceta de Madrid" la lista de opositores admitidos, y teniendo en cuenta que la orden de la convocatoria determina la norma de los concursos y oposiciones que con arreglo a lo dispuesto en el número 2.º de la expresada orden del 9 de junio último, los interesados acompañarán a la instancia una breve Memoria acerca de su labor como Inspectores, requisito que no han cumplido los aspirantes don Antonio Michavila y Vila y doña Teodora Hernández Sanjuán, quedan por ello excluidos del concurso; y

3.º Que se remitan las instancias y documentación de los concursantes admitidos al presidente del Tribunal a fin de que proceda según lo dispuesto en los números 3.º 4.º y 5.º de la repetida orden de este ministerio del 9 de junio último.

Relación de los Inspectores que han acudido al concurso-oposición para proveer en Madrid y en Barcelona, según orden con que han presentado sus instancias:

Número 1.—Don Dámaso Mifión y Villanueva.

- 2.—Don José Galisteo Soto.
- 3.—Doña Josefa Alvarez Díaz.
- 4.—Doña Dolores Tenas Gracios.
- 5.—Don Gervasio Manrique Hernández.
- 6.—Don Eladio García Martín.
- 7.—Don Eduardo de Fraga y Torrejón.
- 8.—Doña Emilia Ana González Valdés.
- 9.—Don Emilio Moreno Calvete.
- 10.—Don Manuel González Linacero.
- 11.—Don Joaquín Salvador Artigas.
- 12.—Doña Cándida Cadenas Campos.
- 13.—Doña Mercedes Caudevilla.
- 14.—Doña Pilar Claver y Salas.
- 15.—Don Alejandro Rodríguez Alvaréz.
- 16.—Don Alfonso Barea Molina.
- 17.—Doña Carmen Castilla Polo.
- 18.—Don José del Peso Sevillano.
- 19.—Don Pablo Otero Sastre.
- 20.—Doña María del Sacramento Carrascosa.
- 21.—Don Antonio Angulo Gómez.
- 22.—Doña María de los Dolores Ballesteros Usano.
- 23.—Don Juan Comas y Camps.
- 24.—Don Víctor de la Serna y Espina.
- 25.—Doña Amelia Asensi y Bevia.
- 26.—Doña Manuela Aznar Satorres.
- 27.—Don José Lillo Rodelgo.
- 28.—Don Ernesto Marcos Rodríguez.
- 29.—Don Manuel Martín Chacón.
- 30.—Don José Luis Jaume y Méndez.
- 31.—Don José Herrero Pérez.
- 32.—Doña María de la Paz Alfaya.
- 33.—Don Antonio Ballesteros Usano.
- 34.—Don Modesto Medina Barvo.
- 35.—Doña Cristina Pol García.
- 36.—Doña Leonor Serrano de Pablo.
- 37.—Doña Isabel López Aparicio.
- 38.—Doña Rosa García Tapia.
- 39.—Don Valentín Aranda Rubiales.
- 40.—Don Fernando Sáinz.
- 41.—Doña María Teresa Sáinz de Baranda.
- 42.—Doña Josefa Herrero.
- 43.—Don Filemón Blázquez.

Opositores excluidos por no reunir las condiciones de la convocatoria  
Doña Teodora Hernández Sanjuán.  
Don Antonio Michavila y Vila.  
("Gaceta" 3 julio.)

Por falta de espacio aplazamos para el número próximo la publicación de nombramientos de Maestros de graduadas por oposiciones restringidas y otros originales de interés.

## CRONICA GENERAL

### DIA 2 DE JULIO

Madrid: Se ha decretado por el presidente del Gobierno provisional y ministro de Estado que tendrán derecho a

(2)

viajar con pasaporte diplomático, los miembros del Gobierno; el presidente de la Cámara o Cámaras legislativas y sus familias; el personal diplomático o consular y sus familias; los encargados en misión oficial en el extranjero y los funcionarios del Ministerio de Estado en comisión oficial y correos de gabinete.

—España y El Salvador han convenido la prórroga de su tratado comercial hasta abril de 1932.

—En breve aparecerá un decreto regulando la situación de los ferroviarios militares, reformando la Administración Central y respecto a la creación del Estado Mayor Central.

—Han salido a oposición varias cátedras para Escuelas de Artes y Oficios.

—El ministro de Comunicaciones señor Martínez Barrios dijo que había seguido las elecciones paso a paso y que si pudiese, cedería votos de los suyos para el señor Balbontín, que resultó derrotado. Respecto al correo aéreo manifestó que el público no lo utiliza en la ruta de Sevilla porque la tasa es exageradamente crecida. Será reducida ésta, en beneficio del público.

—El ministro de Hacienda dijo que junio pasado acusa un alza en recaudación de Aduanas de más de 12 millones.

—Los funcionarios de Economía han pedido autorización para celebrar en el Ministerio una Asamblea. Han manifestado a la autoridad competente que los compañeros de provincias dependen de los Gobiernos civiles.

—El señor Companys visitó a Alcalá Zamora. Desmintió los rumores de que lo fueran a nombrar ministro sin cartera y dijo que su viaje obedecía a la resolución de varios expedientes de escuelas en Cataluña.

—Se abriga alguna esperanza de que la anunciada huelga de Teléfonos quede frustrada. La Compañía y el Sindicato Unico han entrado en negociaciones a tal fin. También visitó al ministro de Comunicaciones una comisión de la U. G. T.

La misma comisión visitó al ministro del Trabajo y le manifestó que no secundarían la huelga. En Barcelona se ha retirado ya el oficio de huelga. Alicante y Zaragoza anuncian la huelga para mañana a media noche.

—Todavía no hay datos oficiales completos acerca de las elecciones del domingo, pues no se han terminado muchos escrutinios.

—Han quedado definitivamente declarados diputados por Madrid con las solemnidades legales de rigor y por este orden, los señores Lerroux, Castrovido, Rico, Sánchez Román, Largo Caballero, Besteiro, Tapia, Juarros, Sanchis Banús, Ovejero, Marial, Cordero, Saborit, Trifón Gómez, Ossorio y Gallardo y Melquiades Alvarez. El señor Herrera obtuvo 27.511 votos y ocupa el décimocta-

vo lugar y queda excluido, porque el 20 por 100 requerido, es de 31.671 votos. Queda, pues, vacante ese puesto de la minoría, cuya segunda vuelta será el día 12 del actual. En total de votantes en la provincia de Madrid, fué de 91.980, siendo el 20 por 100 18.396. Sólo han salido, pues, los de la Conjunción. Las minorías quedan vacantes y se repetirá la elección en segunda vuelta. El señor Martín Artajo, de Acción Nacional, obtuvo más de catorce mil votos.

**Cotización de Fondos públicos y Moneda.**—Interior 4 por 100, 61,75 a 62,25; Exterior 4 por 100, 72 a 75,50; 5 por 100 Amortizable 1900, con impuesto, 80 a 81,50; 5 por 100 ídem 1927, sin impuesto, 89. Moneda: francos franceses, 41,30; francos suizos, 204,25; libra, 51,30; dólares, 10,54, y marcos oro, 2,5025.

**Provincias:** El señor Serra Moret manifestó que han sido desagradablemente sorprendidos por las declaraciones del señor Nicolau acerca del resultado de las elecciones. Añadió que el anteproyecto de Constitución había causado mal efecto en la Generalidad. Maciá no vendrá a las Cortes.

—El Ayuntamiento de Gijón convocará a una Asamblea para pedir la continuación de las obras del ferrocarril Ferrol-Gijón.

**Extranjero:** Comentando la situación política, "Le Journal" se pregunta si Lerroux puede confiar en las derechas o, por el contrario, se impone el socialismo.

Respecto a Marruecos, que sería abandonado por los socialistas en el Poder, manifiesta dicho rotativo francés que está estipulado de antemano que si España renuncia a sus derechos en el Norte de Africa, éstos pasarán a Francia.

### DIA 3 DE JULIO

Madrid: Los socialistas realizaron acciones contra los obreros del ramo de construcción. Los amenazados abandonaron prudentemente el trabajo para evitar complicaciones desagradables.

—El alcalde, señor Rico ha dado una nota sobre el paro. Diez mil obreros eventuales trabajan para el Ayuntamiento. Los elementos técnicos tendrán una reunión para estudiar la marcha de las obras municipales. Van a urbanizarse las márgenes del Manzanares. La pista de patinaje de la Casa de Campo se convertirá en un estanque.

—Se ha decretado la supresión del casco de los guardias de Seguridad. Llevarán en adelante una gorra de plato como la de los guardias de asalto.

—Se ha firmado un contrato hasta septiembre con el Gobierno y las Compañías de Ferrocarriles para la conce-

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

sión de pases a los diputados recién elegidos. Las Cortes decidirán sobre el particular.

—El Centro de Estudios Históricos confeccionará por orden del ministro un extenso catálogo acerca de las obras de arte hoy en poder de la Iglesia.

**Cotización de Fondos públicos y Moneda.**—Interior 4 por 100, 61,75 a 62,25; 5 por 100 Amortizable 1900, con impuesto, 80 a 81,50; ídem 5 por 100 de 1927, sin impuesto, 29. Moneda: francos franceses, 41,125; francos suizos, 205,45; libra, 51,10; dólares, 10,50, y marcos oro, 2,4925.

—En el Consejo de anoche se aprobó la reincorporación al Ejército de los jefes y oficiales que pasaron al servicio de otros Ministerios. Se estableció la intervención civil en la Marina. También se dictaron normas para el régimen de Asociaciones Cooperativas.

**Provincias:** Ha sido incendiado en La Coruña un convento de franciscanos. Las turbas impidieron que los bomberos apagaran el siniestro. A causa del incendio ardieron cinco casas que quedaron destruidas. Acudió la fuerza pública que fué recibida a tiros. Resultaron siete heridos.

—Se declaró en Logroño el estado de guerra. Al gobernador civil que salió al balcón, le hicieron dos disparos sin consecuencias. Las autoridades fueron in-

sultadas. El movimiento obrero es extremista. Un guardia de Seguridad resultó muerto.

—La supresión de Academias ha producido disgusto en Valladolid donde cerró el comercio. También Guadalajara y Avila protestan contra la medida.

—Han sido devueltas a Madrid las nóminas de los Maestros del partido de Valls, por haberse redactado en catalán el acta de elección de habilitado.

—Un huracán ha pasado por Teruel realizando estragos materiales.

—Al elevarse un avión en Tordesillas mató a un vecino de aquel pueblo.

—El Ayuntamiento de Lugo acordó dimitir si no se anulan las elecciones del pasado 28 de junio. En Alicante anularon un acta a Chapaprieta. Balbontín ha protestado en Sevilla. Ha salido para Herencia un juez especial.

—Los sindicalistas rechazan a los delegados del Estado. Los de Córdoba no hacen caso de Jurados Mixtos. El asunto ha entrado en la jurisdicción de Gobernación. No habrá por ahora despidos en Riotinto.

—A causa de las tormentas se han inundado cinco pueblos en Santander. En Palencia, Bilbao y Zamora una nube arrasa las cosechas. Se calcula los daños en un millón.

**Extranjero:** El Instituto físico-técnico

del académico Joffe, de Leningrado, ha resuelto el problema de la transformación de la energía solar en corriente eléctrica por medio de elementos fotográficos.

—En un ferrocarril suburbano de Milán estallaron dos bombas, que mataron a dos personas.

—En el Banco de Alemania ha empeorado la situación. Para que la garantía de los billetes alcance el mínimo legal falta una décima. Los ferrocarriles han perdido 1.400 millones en la recaudación del primer trimestre del año en curso.

—Las negociaciones sobre la proposición Hoover van por buen camino. Francia ha aceptado casi por completo. Inglaterra convocará una conferencia sobre el asunto.

—Ha sido ejecutado el vampiro de Dusseldorf. Pasó su última noche escribiendo a las familias de las víctimas para pedirles perdón y pidió los Sacramentos.

—Ha votado el programa naval el Senado francés por 269 votos contra 35. Se va a construir un acorazado de toneladas 23.000.

—La American Hawaiian y la Fahe Line combinarán líneas para puertos españoles desde el Pacífico con transbordo en Nueva York.